

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 15 de Marzo de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 64 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.614	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 760 del 02/03/99 - Creación Programa de Promoción al Empleo Forestal denominado Pro-Arbol.....	1517
M. Ed. N° 761 del 02/03/99 - Decreto N° 2.143/98. Rectificaciones.....	1518
M.P.E. N° 762 del 02/03/99 - Contrato de transferencia de la Empresa A.S.S.A. S.A. a la firma Necon S.A.	1518
S.G.G. N° 763 del 03/03/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	1524
S.G.G. N° 764 del 05/03/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	1524
M.P.E. N° 766 del 08/03/99 - Deroga Decreto N° 688/98. Designa representante titular ante el CORE.BE.	1524
S.G.G. N° 767 del 08/03/99 - Convenio Gobierno de la provincia de Salta y Dinar Líneas Aéreas S.A.....	1525
S.G.G. N° 768 del 08/03/99 - Designación de oficiales en el Servicio Penitenciario de la Provincia.....	1525
S.G.G. N° 769 del 08/03/99 - Decreto N° 3.594/97. Modifica equivalencia remunerativa	1526
S.G.G. N° 770 del 08/03/99 - Designa al contador Carlos Francisco Abeleira, en el cargo de Jefe de Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración de la Gobernación	1526
S.G.G. N° 773 del 08/03/99 - Declara Interés Provincial las "Jornadas de Derecho Procesal Penal"	1527
S.G.G. N° 774 del 08/03/99 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	1527
M. Ed. N° 775 del 08/03/99 - Pago de diferencia de haberes a personal docente.....	1528

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 765 del 08/03/99 - Designación cargo de Supervisora Regional.....	1528
S.G.G. N° 771 del 08/03/99 - Comisión oficial. Ampliatoria	1528
M. Ed. N° 772 del 08/03/99 - Reincorporación de personal docente.....	1528

RESOLUCION

N° 188 - Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos N° 028	1529
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 173 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 15.876.....	1529
N° 168 - Chipas 2 - Expte. N° 15.897.....	1529
N° 167 - Cajón 1 - Expte. N° 15.899	1530
N° 161 - América - Expte. N° 15.468	1531
N° 042 - Tocomar II - Expte. N° 16.082.....	1531
N° 038 - Juan Manuel - Expte. N° 16.397	1532
N° 034 - Juan 1 - Expte. N° 15.565	1532
N° 848 - Inca II - Expte. N° 15.472	1532
N° 847 - Burruyaco I - Expte. N° 15.431.....	1533

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 169 - M.E. - U.C.E.P.E. - Salta P.R.I.S.E. N° 02/99	1533
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 190 - Municipalidad de Salta N° 23	1533
N° 181 - Hospital San Bernardo N° 06	1534
N° 180 - Hospital San Bernardo N° 07	1534
N° 179 - Hospital San Bernardo N° 08	1534

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 182 - Gendarmería Nacional Argentina N° 02/99	1534
N° 166 - Ejército Arg. Reg. de Infantería de Monte 28 N° 05/99	1534
N° 165 - Ejército Arg. Reg. de Infantería de Monte 28 N° 04/99	1535
N° 164 - Ejército Arg. Reg. de Infantería de Monte 28 N° 03/99	1535
N° 163 - Ejército Arg. Reg. de Infantería de Monte 28 N° 02/99	1535
N° 162 - Ejército Arg. Reg. de Infantería de Monte 28 N° 01/99	1535

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 175 - Antonio Di Vito - Expte. N° C-28.911/99	1536
N° 174 - Juan Carlos Cano - Expte. N° 11.257/98	1536
N° 172 - Pabla Vaca - Expte. N° 9.365/96	1536
N° 147 - Guaymás, Eduardo Serafin - Expte. N° 2C-14.194/98	1536
N° 143 - Escotorín de Ramos, Laura Argentina - Expte. N° 2C-6.998/97	1536
N° 126 - Pintos, Celia - Expte. N° 9.540/98	1537
N° 124 - Juan Antonio Ceballos y de María Angélica Acosta - Expte. N° 34.706/93	1537
N° 117 - Torrejón Martínez, Angel - Expte. N° 2C-25.958/98	1537
N° 116 - García, Clara - Expte. N° 2C-24.572/98	1537

REMATES JUDICIALES

N° 189 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-17.457/98	1537
N° 178 - Por: Susana J.T. de Muñoz - Juicio: Expte. N° 1B-36.737/93	1538
N° 171 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 4.723/94	1538
N° 170 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 5.025/94	1538
N° 150 - Por: Efraín Racioppi - Juicio: Expte N° B-96.753/97 y otro	1539
N° 148 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 2B-79.617/96	1539
N° 133 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Exptes. N°s. 50.674/91 y B-16.619/97	1540
N° 132 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° C-18.602/98	1540
N° 092 - Por: Alfredo Joaquín Gudíño - Juicio: Expte. N° B-95.196/97	1541

POSESIONES VEINTENALES

N° 156 - Bravo, Bernarda vs. Cañizares, Zoilo; Bravo, Agueda - Expte. N° 63.635/75	1541
N° 142 - Mamaní de Vera, Eulalia Modesta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros - Expte. N° C-14.712/98	1541

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 091 - La Universal de Héctor Pousa S.A.	1541
N° 090 - Esper, Miguel Francisco - Expte. N° 9.671/98	1542

EDICTO JUDICIAL

N° 183 - Víctor Hugo Flores - Expte. N° 2C-18.618/98	1542
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 191 - Valle de Lerma Express Transporte y Logística S.R.L.	1542
N° 177 - Nipe S.R.L.	1543

AVISO COMERCIAL

N° 186 - Estar S.A.A.G.C. e I.	1544
-------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 187 - Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes Fortín Atocha", para el día 04/04/98.....	1544
N° 185 - El Círculo, para el día 28/03/99	1544
N° 176 - Asociación Salteña de Tenis, para el día 09/04/99	1545
N° 160 - Salta Polo Club, para el día 26/03/99.....	1545

AVISO GENERAL

N° 184 - Partido Demócrata Cristiano	1546
--	------

RECAUDACION

N° 192 - Del día 12/03/99.....	1546
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 02 de marzo de 1999

DECRETO N° 760

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 6.899 de promoción del empleo; y

CONSIDERANDO:

Que al Poder Ejecutivo Provincial le asiste la misión de implementar acciones concretas que tiendan a la promoción y defensa del empleo, protección de los trabajadores desempleados y constitución de servicios de empleo.

Que el Ministro de la Producción y el Empleo se encuentra facultado a ejecutar planes, programas y proyectos de empleo conforme las directivas impartidas por el señor Gobernador de la Provincia.

Que el Gobierno Provincial valora en toda su dimensión el problema del desempleo y entiende que debe ser abordado con rigurosidad y máxima competencia, atacándolo íntegramente y con realismo. Este constituye la principal preocupación de la sociedad salteña y enfrentarlo es un desafío que reclama el compromiso de todos los sectores.

Que la dinámica del empleo en ciertos departamentos de la Provincia no puede depender exclusivamente de la velocidad con que las empresas privadas lo generan, razón por la cual este Gobierno instrumentó programas de empleo transitorio que resultaron una alternativa válida para el desarrollo de proyectos comunitarios.

Que sin perjuicio de esto, los programas de empleo privado tienen un mayor impacto en aquellas situaciones donde el mercado responde en forma espontánea y donde, la concentración de esfuerzos en apoyo a la creación de empleos duraderos y genuinos, desalienta la rotación a que inducen las contrataciones transitorias.

Que la realidad aconseja, coordinar los programas de empleo transitorios con los dirigidos al empleo

privado para ejecutar, junto a otras medidas, un proyecto contra el desempleo.

Que en la actualidad, la actividad forestal se encuentra en una fase de crecimiento que debe ser aprovechada para potenciar la cantidad y la calidad de los puestos de trabajo que este proceso genera.

Que en línea con este objetivo, se estima necesario crear un programa de empleo privado dirigido a facilitar la incorporación de trabajadores desempleados en aquellos departamentos que cuenten con grupos laborales de mayor vulnerabilidad, mediante el pago de una suma de dinero mensual a cargo del Fondo Provincial de Empleo y por cuenta del empleador.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Programa de Promoción al Empleo Forestal denominado Pro-Arbol, el que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el presente decreto y se financiará con recursos provenientes del Fondo Provincial de Empleo.

Art. 2° - El Programa Pro-Arbol se ejecutará en aquellas regiones del territorio provincial con aptitud para el desarrollo forestal.

Art. 3° - El programa tendrá como objetivo fomentar la contratación de trabajadores con carga de familia, en situación de desempleo y con escasas posibilidades de inserción laboral. Dicha contratación deberá efectivizarse conforme las disposiciones legales del régimen nacional de trabajo agrario, Ley N° 22.248.

Art. 4° - Los empleadores recibirán del Fondo Provincial de Empleo una suma de dinero en forma mensual, destinada a integrar la asignación de cada trabajador incorporado al programa y por un período que se fijará en la reglamentación correspondiente. Esta suma de dinero será remunerativa a todos los fines legales.

Art. 5° - La reglamentación del programa estará a cargo en forma conjunta de la Secretaría de la Producción y de la Unidad de Empleo, dependientes del Ministerio de la Producción y el Empleo, quienes fijarán las pautas generales, mecanismos, plazos de presentación y aprobación de los proyectos, criterios de selección de beneficiarios, así como todo otro aspecto operativo que haga al funcionamiento del programa.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 02 de marzo de 1999

DECRETO N° 761

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 2.143/98 por el que el Gobernador de la Provincia con vigencia al día 01 de setiembre de 1998 aprueba las plantas de cargos y sus coberturas de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el Artículo 3° de la norma legal citada el instrumento aprobado constituye un inventario inicial a partir del cual se deben efectuar las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo a la propia dinámica del Área educativa.

Que asimismo, el Artículo 10 prevé la tramitación con carácter de preferente despacho de la rectificación de los errores u omisiones que se pudieran detectar en las distintas Plantas de Cargos.

Que en consecuencia se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Determinase la inclusión en la Planta de Cargos de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación aprobada por Decreto N° 2.143/98, las rectificaciones y omisiones detectadas y que como Anexo forman parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 02 de marzo de 1999

DECRETO N° 762

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO los Decretos N°s. 967/98 y 3.258/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos instrumentos se adjudicó a la empresa NECON S.A. el 90% (noventa por ciento) de las acciones de la empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, cuyo objeto es la explotación de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta.

Que se procedió, a la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Ello con arreglo a las disposiciones previstas en la Ley N° 19.550.

Que como consecuencia del proceso licitatorio cuya adjudicación se otorgara a la firma NECON S.A., se suscribió el pertinente contrato de transferencia de acciones en un todo de acuerdo con las previsiones establecidas en dichos pliegos licitatorios.

Que en este estado, corresponde aprobar el contrato de transferencia del 90 (noventa por ciento) del paquete accionario de la empresa privatizada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de transferencia del 90 (noventa por ciento) de las acciones de la empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, celebrado entre la provincia de Salta y la firma NECON S.A.

Art. 2° - Encomiéndase al Ente Regulador de los Servicios Públicos y Escribanía de Gobierno, la entrega efectiva de los títulos valores a que hace alusión el artículo precedente, dejándose debida constancia de ello.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

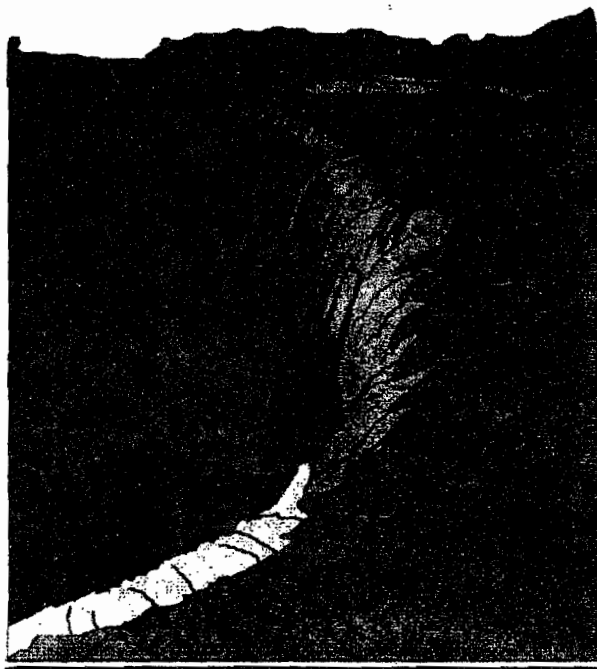
Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETO N°

762

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**



**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE AGUAS
DE SALTA S.A.**

PS COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

INDICE

Considerandos

Artículo Primero: Definiciones

Artículo Segundo: Venta de las acciones

Artículo Tercero: Precio y forma de pago

Artículo Cuarto: Toma de Posesión

Artículo Quinto: Incumplimiento

Artículo Sexto: Responsabilidades

Artículo Séptimo: Interpretación

Artículo Octavo: Garantías

Artículo Noveno: Plazos

Artículo Décimo: Validez

Artículo Décimo primero: Ley aplicable y jurisdicción

Artículo Décimo segundo: Domicilios

Artículo Décimo tercero: Notificaciones

Este Contrato de Transferencia de Acciones se celebra en Salta a los catorce días del mes de mayo de 1998, entre:

- a) El Estado Provincial, representado en este acto por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2.015/97; en adelante el "Vendedor".
- b) NECON S.A. adjudicataria de la Licitación según Decreto N° 967/98 y Resolución aclaratoria N° 6/98 de la Comisión Privatizadora, denominada en adelante el "Comprador"; representado en este acto por su Presidente Ing. Juan Carlos Relats.
- c) Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.), en adelante la Sociedad Concesionaria representada en este acto por su Director el Dr. Rubén Fortuny designado por Resolución N° 210/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Leyes N°s. 6.583 y 6.834, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la constitución de la Empresa "Aguas de Salta Sociedad Anónima" (A.S.S.A.) y la venta en Licitación Pública Internacional del noventa por ciento (90%) de las acciones de dicha Sociedad, pertenecientes al cincuenta y uno por ciento (51%) a las acciones clase "A" y el treinta y nueve por ciento (39%) a las acciones clase "B" en adelante "la Licitación".

Que por Decreto N° 2.015/97 y el posterior Decreto N° 382/98 se constituyó definitivamente Aguas de Salta S.A.

Que en la mencionada Licitación se preadjudicó a NECON S.A. el noventa por ciento (90%) de las acciones de A.S.S.A. lo que fuera aprobado por Decreto N° 967/98.

Que por Resolución aclaratoria N° 6/98 de la Comisión Privatizadora se determinó que el 90% de las acciones de A.S.S.A. se adjudica a NECON S.A.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2.837/96, la provincia de Salta suscribe con la sociedad Concesionaria un Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales, en adelante "La Concesión", la cual deberá ajustarse a la normativa establecida y aceptada en el Pliego.

Que sujeto a la condición de que sólo producirá efectos a partir de la Toma de Posesión definida en el Pliego, la provincia de Salta ha dispuesto la transferencia a la Sociedad Concesionaria del personal de A.S.S.A. afectado a las tareas de suministro de Agua Potable y Desagües Cloacales correspondiente al área dada en concesión.

Que el comprador acreditó mediante comprobante emitido por el Banco de Salta S.A. el depósito del precio fijado en el Pliego de la Licitación para el 90% del paquete accionario de A.S.S.A.

Por lo tanto, en consideración a los antecedentes referidos el Vendedor y el Comprador acuerdan celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial el presente Contrato en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

Artículo Primero: Definiciones

Los términos que a continuación se indican tendrán el significado que el presente Artículo les asigna.

Acciones: Son los títulos valores representativos del capital de la Sociedad Concesionaria.

Aumento de Capital: Es el aumento de capital de la Sociedad Concesionaria dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones.

Autoridad de Aplicación: El Ministerio de la Producción y el Empleo de la provincia de Salta.

Contrato de Concesión: La relación jurídica establecida entre el Concedente y A.S.S.A., conforme los términos del Contrato de Concesión que se suscribe en la fecha.

Dólares (U\$S): Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Impuestos: Todas las formas de imposición en la República Argentina incluyendo, sin carácter limitativo, el impuesto a las ganancias, a los activos, al valor agregado de sellos y a los ingresos brutos, los derechos de aduanas y otros derechos de importación y exportación y todos los otros impuestos, tasas, derechos, contribuciones y retenciones nacionales, provinciales o municipales, en concepto de capital, intereses, reajustes, multas y sanciones y demás obligaciones de carácter fiscal.

A.S.S.A.: Aguas de Salta Sociedad Anónima.

El Contrato: El presente contrato de transferencia.

Operador: La persona jurídica que por reunir las condiciones especiales exigidas en el Pliego, tiene a su cargo el gerenciamiento de la operación técnica de A.S.S.A.

Partes: La provincia de Salta y el Comprador, denominados conjuntamente.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones para la venta del paquete accionario de A.S.S.A., sus Anexos, Circulares y Resoluciones de la Comisión Privatizadora.

Toma de Posesión: La ejecución de todos y cada uno de los actos jurídicos a celebrarse simultánea, consecutiva y coordinadamente en la ocasión y en la forma prescrita en el Artículo 4° del Contrato y que deberán cumplimentarse en su totalidad salvo acuerdo expreso y por escrito entre las Partes.

Todos los términos no definidos en el presente contrato, tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Concesión y el Pliego.

Artículo Segundo: Venta de las Acciones Clase "A" y "B"

El Vendedor vende y el Comprador compra la cantidad de 850.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A", que representan el cincuenta y uno por Ciento (51%) del capital social de A.S.S.A. y la cantidad de 650.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "B", que representan el treinta y nueve por ciento (39%) del capital social de A.S.S.A., todas ellas de Un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por Acción, que constituyen la totalidad de las acciones Clase "A" y "B" de A.S.S.A., representativas del noventa por ciento (90%) de su capital social.

Las acciones antes descriptas se venden libres de toda restricción, gravamen o carga, salvo las que surjan expresamente de los estatutos sociales de A.S.S.A., de la Resolución de su creación, del Pliego y/o del Contrato de Concesión.

El Estado Provincial como Vendedor, mantendrá indemne al Comprador de cualquier reclamo o acción derivada de pasivos no declarados o pasivos eventuales, tanto relativos a la explotación del servicio como a la Unidad de Afectación definidas en el Contrato de Concesión, originados y/o devengados en situaciones anteriores a fecha de Toma de Posesión inclusive, aún cuando los mismos se reclamen o exijan con posterioridad a dicho acto.

En el caso en que los pasivos eventuales no sean atendidos por el Estado Provincial y que como consecuencia de ello se ejecuten los bienes de A.S.S.A. y/o las pertenecientes a la Unidad de Afectación significara incumplimiento grave del Concedente y el Comprador podrá hacer abandono de la Concesión restituyendo las acciones al Vendedor con las consecuencias previstas en el numeral 11.8 del Contrato de Concesión para la rescisión por incumplimiento del Concedente.

Artículo Tercero: Precio y Forma de Pago

El Precio por las Acciones Clase "A" y "B" objeto de esta Licitación, asciende a la suma de Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil (US\$ 1.500.000) que ha sido abonado por el Comprador totalmente al contado y en efectivo mediante depósito incondicionado y no sujeto a reserva alguna en el Banco de Salta S.A.

El pago referido precedentemente se realizó libre y neto, incondicional y no sujeto a reserva alguna, ni a retenciones por gastos, impuestos o por cualquier otro concepto.

Artículo Cuarto: Toma de Posesión

4.1. Fecha:

La Toma de Posesión se llevará a cabo el 30 de junio de 1998.

4.2. Actos a Cumplir:

4.2.1. Antes de la Toma de Posesión:

Las partes se obligan a colaborar ampliamente a fin de facilitar la adecuada transferencia del control operativo de A.S.S.A. y de sus actividades.

El Comprador tendrá, mediante personal especializado y debidamente acreditado, acceso a las instalaciones de A.S.S.A., de acuerdo al procedimiento que las Partes acuerden. Ello para facilitar la preparación de los propios programas y métodos operativos a ser aplicados después de la Toma de Posesión.

El Vendedor arbitrará los medios para modificar los datos de inscripción ante los organismos de recaudación dejando como titular de todas las obligaciones fiscales y previsionales originadas y/o devengadas con anterioridad a la toma de posesión, a la anterior prestadora, para permitir la inscripción de A.S.S.A ante dichos organismos recaudadores (AFIP, DGR, Municipios, etc.).

4.2.2. En la Toma de Posesión

Se celebrarán todos y cada uno de los siguientes actos jurídicos que se considerarán ejecutados en forma simultánea y como parte del mismo acto:

4.2.2.1. El Vendedor transferirá al Comprador y éste recibirá de conformidad la totalidad de las Acciones Clase "A" y "B", objeto de la Licitación, comprendidas en el Artículo Segundo de este Contrato. Tal transferencia se notificará a A.S.S.A. para su inscripción en el libro de Registro de Acciones.

4.2.2.2. Asamblea

Las Partes celebrarán una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de A.S.S.A., de carácter unánime a fin de cumplir los actos que se indican a continuación:

1) Aprobar la gestión y aceptar las renunciaciones de directores y síndicos, titulares y suplentes de A.S.S.A., designados en el acto constitutivo de la Sociedad anexo al Decreto N° 382/98, respecto de sus cargos y de los

honorarios que pudieran corresponderles por su desempeño.

2) Designar siete (7) Directores Titulares y siete (7) Directores Suplentes de los cuales, cuatro (4) titulares y otros tantos suplentes serán designados en representación de la Clase "A", dos (2) titulares y dos (2) suplentes serán designados en representación de la Clase "B" y el señor Pedro Cruz, como Director titular designado por el artículo segundo del Decreto N° 382/98 y un (1) Director suplente que será designado en representación de la Clase "C" por el Vendedor. Los directores designados deberán aceptar su cargo por escrito.

3) Designar tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, de los cuales dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes serán designados por el Comprador y un (1) miembro titular y un (1) suplente por el Vendedor, quienes deberán aceptar sus cargos por escrito.

4) Aceptar la transferencia a favor de A.S.S.A. del personal detallado en el Anexo VIII del Contrato de Concesión. Al respecto, el Comprador ratifica la aceptación de las normas contenidas en el Pliego y en el Contrato de Concesión.

5) Ratificar la renuncia del Comprador a cualquier reclamo contra el Vendedor y/o A.S.S.A., vinculado a las transferencias referidas en el punto 4.

6) Ratificar la aceptación de las obligaciones impuestas a A.S.S.A. en este contrato, en el Contrato de Concesión y en el Pliego.

7) Entrada en vigencia del Contrato de Concesión.

4.2.2.3. Otros Actos:

Una vez celebrada la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se ejecutarán los siguientes Actos:

1) Los directores y síndicos designarán sus respectivas autoridades y aprobarán la firma de los instrumentos que se indican en el Apartado 2 siguiente.

2) El Presidente de A.S.S.A., en su carácter de representante legal de la misma, firmará este Contrato, el Contrato de Concesión y los Anexos que lo integran, a fin de ratificar la vigencia de las obligaciones y derechos que tales documentos colocan en cabeza de la Sociedad.

4.2.2.4. Aceptación de Obligaciones.

1) El Comprador y A.S.S.A. reiterarán su formal aceptación de las obligaciones emergentes del Contrato y del Pliego.

2) Mensura, deslinde y otras tareas inherentes a la delimitación y transferencia de los terrenos.

La Sociedad Concesionaria estará obligada a realizar a su propio costo, las tareas de mensura, deslinde, amojonamiento, alambrado perimetral y cualesquiera otras que resulten necesarias o convenientes para la delimitación completa de sus terrenos; la inscripción de las modificaciones catastrales; la escrituración y la registración de los

bienes, dentro del plazo de tres (3) años contados a partir de la Toma de Posesión.

3) Servidumbres de acceso y de tránsito

Los derechos de acceso y de tránsito previstos en el Contrato de Concesión a favor del Estado Provincial con relación a los inmuebles afectados a la concesión, tendrán el carácter de servidumbre perpetua y su uso se otorga como derecho real que como tal, deberá ser instrumentado en las respectivas escrituras que celebre el Estado Provincial con la Sociedad Concesionaria.

Estará a cargo de este último el costo notarial y registral derivado de la obligación mencionada en el párrafo anterior.

Para la instrumentación de cualquiera de las cláusulas mencionadas precedentemente, el Ente Regulador podrá modificar los planos de división en forma justa y razonable.

Cualquier controversia que pudiera surgir en relación a la interpretación, instrumentación o aplicación de las cláusulas o normas precedentemente establecidas será resuelta en forma inapelable por el Ente Regulador. A los efectos indicados en las cláusulas anteriores, A.S.S.A. aportará toda la documentación dominial que posea.

4) El Comprador ratificará los mandatos irrevocables, a que se refiere el Contrato de Concesión.

4.2.3. Acta Notarial:

Se labrará Acta Notarial de constatación de los actos previstos en el punto 4.2.2. precedente y de todo otro acto o circunstancia que se vincule o afecte o pueda afectar el otorgamiento, la ejecución o la celebración de tales actos.

Artículo Quinto: Incumplimiento

5.1. Incumplimiento del Comprador.

5.1.1. En el supuesto de que el Comprador dejase de cumplir con cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato y en el Pliego y por estos motivos no se realizara la Toma de Posesión en la fecha designada al efecto, el Vendedor deberá intimarlo a cumplir dichas obligaciones dentro del plazo de tres (3) días siguientes a tal notificación. Si persistiera el incumplimiento, el Vendedor podrá a su sola opción:

- a) Declarar resuelto de pleno derecho el contrato, exigir al Comprador el pago de una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Precio, ejecutar las garantías constituidas y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.
- b) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contrato con el cobro de la multa referida, que las Partes acuerdan sumar como penalidad al pago de los daños y perjuicios ocasionados y ejecutar las garantías constituidas.

En el caso de resolución el Vendedor podrá deducir la multa directamente y de pleno derecho de la suma que hubiera cobrado conforme surge del Artículo

Tercero -si fuere el caso-, sin necesidad de otro trámite o intimación. Ello, sin perjuicio de sus derechos a percibir el monto correspondiente a la garantía de Mantenimiento de la Oferta Económica.

5.1.2. Sin perjuicio de cualquier otro incumplimiento contractual se considerarán casos de incumplimiento automáticos del contrato en los que no existirá obligación de intimación previa alguna, a los efectos del párrafo 5.1. precedente, los siguientes:

1) No hacer en plazo y de manera completa cualquiera de los pagos previstos en el Contrato.

2) No asistir o no participar el representante del Comprador en el acto de la Toma de Posesión.

5.2. Incumplimiento del Estado Provincial

5.2.1. Si el Estado Provincial no concurriera a la Toma de Posesión, o no se transfirieran las Acciones objeto del presente en dicho acto, o si dejara de cumplir con cualquiera otra obligación sustancial descripta en este Contrato de Transferencia y por ese motivo no se realizara la Toma de Posesión, entonces el Comprador, previa intimación por escrito al Estado Provincial para que dé cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de los noventa (90) días siguientes, podrá, a partir de la fecha de vencimiento de dicho plazo, declarar resuelto el Contrato de Transferencia y reclamar los daños y perjuicios ocasionados, los que no incluirán el lucro cesante.

5.2.2. Sin embargo, si el incumplimiento del Estado Provincial referido en el punto 5.2.1. precedente se debiera a la acción de terceros u otras causas ajenas a la voluntad del Estado Provincial, aunque no constituyesen fuerza mayor, la resolución no acarreará responsabilidad para el Estado Provincial.

5.3. Efectos de la rescisión

Operada la rescisión del Contrato de Transferencia, el Estado Provincial (o la Comisión Privatizadora) podrá designar nuevo Preadjudicatario, aplicando el procedimiento previsto en el Pliego.

Artículo Sexto: Responsabilidad

El Comprador ratifica su responsabilidad principal, directa e ilimitada por todas las obligaciones emergentes de la Licitación, de la Adjudicación y del presente Contrato, hasta la Toma de Posesión, en especial por el pago total del precio, en un todo de acuerdo al Pliego.

Asimismo se ratifica el numeral 2.6. del Pliego de la Licitación en cuanto dispone que el Poder Ejecutivo Provincial deberá ser parte en cualquier pedido de intervención judicial a la Sociedad Concesionaria que requieran los socios o terceros, para lo cual el Concesionario deberá notificar al Poder Ejecutivo Provincial como tercero interesado. Cualquier otra medida judicial que pudiera afectar la titularidad, disponibilidad o administración del servicio o de los bienes afectados al mismo deberá ser notificada por el Concesionario al ENRESP.

Artículo Séptimo: Interpretación

7.1. Por ser intención de las Partes que A.S.S.A. esté en condiciones operativas a partir de la fecha de Toma de Posesión, dicha Sociedad contará con el personal mencionado en el Anexo VIII del Contrato de Concesión en las condiciones y según las reglas referidas, en el Pliego de Bases y Condiciones.

7.2. Sin perjuicio de los derechos establecidos a favor de A.S.S.A., ninguna referencia en este Contrato será interpretada como una garantía en favor del Comprador respecto de la situación jurídica del personal.

7.3. En caso de conflicto entre los términos del Contrato de Concesión, del Marco Regulatorio y del Pliego, dichos textos prevalecerán en el orden indicado. No hay otros convenios entre las Partes. Las únicas modificaciones o enmiendas válidas serán las que hagan las Partes por escrito. La omisión de una sanción no se entenderá como renuncia a futuras sanciones.

7.4. Todos los trámites y gestiones como asimismo el pago de los gastos y los tributos necesarios para implementar las transferencias objeto de la Licitación y del Contrato estarán exclusivamente a cargo del Comprador. El Vendedor sólo prestará la conformidad y colaboración necesarias para hacer posible o facilitar tales trámites y gestiones a cargo del Comprador.

Artículo Octavo: Garantías

El Comprador declara y garantiza:

1) En caso de tratarse de una Persona Jurídica, que ésta se encuentra debidamente constituida y válidamente existente conforme a la Ley 19.550.

2) No existen acciones, investigaciones o procedimientos pendientes ante ningún tribunal judicial, arbitral o autoridad gubernamental, ni intentos de llevar a cabo los mismos contra el Comprador que pudieran, directa o indirectamente, poner en peligro la situación financiera del Comprador o el curso de sus negocios y/o de las obligaciones contraídas por el Comprador.

3) Se han otorgado debidamente todas las autorizaciones de los órganos societarios del Comprador necesarias para la validez y oponibilidad de los actos y acuerdos contemplados en el Contrato.

4) La ejecución de los actos dispuestos en el Contrato no excusará el incumplimiento de otras obligaciones o deberes impuestos por ley o contrato al Comprador.

Artículo Noveno: Plazo

Los plazos estipulados en días en este Contrato se cuentan en días corridos. Si un plazo concluyera en un día feriado, se entenderá ampliado al primer día hábil siguiente.

Artículo Décimo: Validez

La validez del Contrato queda condicionada a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial sin cuya

conformidad y aceptación no tendrá validez ni eficacia alguna. La denegación de la aprobación o la disconformidad del Poder Ejecutivo Provincial no implicará en ningún caso responsabilidad extracontractual o contractual alguna por parte de la provincia de Salta o de la Comisión Privatizadora.

Artículo Décimo Primero: Ley Aplicable y Jurisdicción

Este contrato será interpretado de conformidad con la Ley Argentina y regulado por ella. A todos los efectos derivados del Contrato las partes aceptan la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo de la provincia de Salta, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo Décimo Segundo: Domicilios

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se indican a continuación:

El Estado Provincial en: Casa de Gobierno de la provincia de Salta, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. del Inca s/N°, Salta Capital.

El Comprador en Gral. Paz 414, Salta Capital.

A.S.S.A. en España 887, Salta Capital.

Artículo Décimo Tercero: Notificaciones

Todas las notificaciones entre las partes deberán ser efectuadas por escrito con acuse de recibo firmado por un empleado autorizado expresamente al efecto o enviadas por telegrama con acuse de recibo o carta documento a los domicilios especificados en el Artículo Décimo Segundo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos.

Salta, 03 de marzo de 1999

DECRETO N° 763

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 03 de marzo de 1999

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 03 de marzo de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de marzo de 1999

DECRETO N° 764

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta a partir del 05 de marzo de 1999

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 05 de marzo de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO N° 766

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 2.370/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se acepta la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Ernesto Barrionuevo al cargo de Comisionado Titular de la provincia de Salta ante la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.) designado por Decreto N° 688/98.

Que de acuerdo a facultades conferidas por el Artículo 31 de la Ley N° 6.811 de Creación de Ministerios, resulta conveniente que la titularidad de la representación sea ejercida por el Ministro de la Producción y el Empleo y en carácter Alterno por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Decreto N° 688 de fecha 10 de marzo de 1998.

Art. 2° - Designase al Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Gilberto Enrique Oviedo como Representante Titular de la Provincia ante la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.) y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Luis Roberto Siegrist en carácter de Representante Alterno ante la citada Comisión.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO N° 767

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.374/99.

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y Dinar Líneas Aéreas S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como finalidad concretar un nuevo "Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional" la que actuará en forma conjunta con el Ballet Folklórico Nacional el día 13 de marzo de 1999.

Que para ello, se creará una comisión integrada por representantes de la Secretaría de Cultura de la Provincia, Procultura Salta y de la Firma interviniente.

Que para que se cumpla lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Juan Carlos Romero y Dinar Líneas Aéreas S.A., representada por su Presidente, Dr. Andrés Julio Desimone, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Ceremonial y Protocolo - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe \$ 30.000 - Ejercicio vigente y el resto a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones que correspondan.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

CONVENIO

Entre Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Gobernador Dr.

Juan Carlos Romero y Dinar Líneas Aéreas S.A., representado en este acto por el Dr. Don Andrés Julio Desimone en su calidad de Presidente, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, convienen en celebrar el siguiente convenio.

1 - En aras de apoyar y promover expresiones culturales de magnitud en nuestro medio, los firmantes aunarán esfuerzos para concretar un nuevo Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional, la que actuará en forma conjunta con el Ballet Folklórico Nacional el día 13 de marzo de 1999.

2 - Para tal fin se crea una comisión integrada por la Secretaría de Cultura de la Provincia, a cargo de su titular Ing. Doña Adriana Pérez, Procultura Salta representada por el Sr. Don Agustín Usandivaras (h.) y Dinar Líneas Aéreas representada por la Sra. Dña. Virginia Arias, responsable del Departamento de Relaciones Institucionales.

3 - El Gobierno de la provincia de Salta aportará \$ 30.000 (Treinta mil pesos) para solventar parte de los gastos ocasionados por el concierto y a su vez dispondrá de un cartel central ubicado en el puente de luces del escenario principal, además de una página en los programas de mano, como así también toda la publicidad que se haga a tal efecto en Medios gráficos, radiales y televisivos.

4 - Las invitaciones serán hechas en nombre del Gobierno de la provincia de Salta y de Dinar Líneas Aéreas S.A.

5 - Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintitrés días del mes de febrero de 1999.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO N° 768

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 50-4.314/98, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita la designación en el grado de Sub-Adjutor, de los nuevos oficiales egresados de diferentes centros de formación; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron en su momento seleccionados y becados por la Provincia para cursar la carrera de Oficial Penitenciario, con vista a su posterior incorporación al Servicio Penitenciario local.

Que el ingreso de ellos a la planta de personal de dicha repartición debe efectuarse en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 48 inc. a) ap. 1) de la Ley Orgánica N° 5.639.

Que se ha realizado la correspondiente imputación de la erogación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfiérense a la planta de cargos del Servicio Penitenciario de la Provincia, seis (6) cargos vacantes de Jefatura de Policía, aprobados por Decreto 103/98, correspondiendo los mismos al grado de Oficial Ayudante.

Art. 2º - Designase en planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, quienes egresaron de los Centros de Formación que se indican, a partir del día 01 de enero de 1999.

Escuela "Juan José O'Connor" del Servicio Penitenciario Federal.

* Claudio Marcelo Escobar, D.N.I. Nº 25.885.016, C. 1977

* Gabriel Ignacio Angel, D.N.I. Nº 25.369.081, C. 1976

* Ariel Gustavo Herrera, D.N.I. Nº 23.319.896, C. 1973

* Roberto Lisandro Vilte, D.N.I. Nº 24.638.701, C. 1975

Escuela "Baltasar Iramain" del Servicio Penitenciario de Buenos Aires

* Gustavo Andrés Cala, D.N.I. Nº 24.883.576, C. 1975

Escuela "Com. Salustiano Pérez Estévez" del Servicio Penitenciario de Córdoba

* Valeria Romina Calisaya, D.N.I. Nº 26.713.505, C. 1978

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Finalidad 2 - Función 2 - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO Nº 769

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 3.594/97 mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas

de la Unidad Central de Administración de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en la planta mencionada se incluye el cargo de Coordinador Financiero como un cargo fuera de escalafón dentro de las autoridades del Poder Ejecutivo;

Que es necesario determinar la equivalencia remunerativa de acuerdo a las funciones y responsabilidades que le competen;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 873/98, se contempla la modificación de la designación efectuada al Contador Federico Mateo, quien fuera designado en Cargo Político Nivel 1 y reemplazado por una designación en Cargo Político Nivel 2;

Que, el Capítulo I de la Ley Nº 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa, dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley Nº 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 01 de marzo de 1999, modifícase la equivalencia remunerativa asignada al cargo de Coordinador Financiero - Nº de Orden 3 de la Unidad Central de Administración de la Gobernación aprobado por Decreto Nº 3.594/97, correspondiéndole el nivel de Director General.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 17 - Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO Nº 770

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Central de Administración de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Contador Carlos Francisco Abeleira, para el desempeño de tareas en la Tesorería de la mencionada Unidad.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla la baja de la Cra. Liliana Norma Lazo en el cargo de Supervisor Profesional de la U.C.A.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Contador Carlos Francisco Abeleira, D.N.I. N° 22.685.024, en el cargo de Jefe de Departamento Tesorería - N° de Orden 1 de la Unidad Central de Administración de la Gobernación aprobado por Decreto N° 3.594/97, a partir de la fecha de su notificación en las condiciones previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO N° 773

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-13.303/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Corte de Justicia de Salta, solicita se declare de Interés Provincial las "Jornadas de Derecho Procesal Penal", que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad, durante los días 11, 12 y 13 de marzo de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Jornadas revestirán una especial trascendencia institucional, no sólo por la jerarquía de sus participantes, sino también por la importancia del tema a abordar en el plano meramente académico.

Que dicho evento consiste en discutir sistemas de procedimiento penal acerca de los cuales hay un debate abierto en el país y del que no es ajena nuestra Provincia.

Que con tal fundamento la Corte de Justicia dictó la Acordada N° 8.301.

Que de las mismas participarán destacados magistrados como así también especialistas nacionales y de estados extranjeros.

Que dicho emprendimiento lo realizarán la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, en conjunto con el Colegio de Abogados y Procuradores, Colegio de Magistrados y Funcionarios, Ministerio de Gobierno, Poder Legislativo y Ministerio Público de la Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas de Derecho Procesal Penal", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, desde el 11 al 13 de marzo de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO N° 774

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios existentes en Escribanía de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de dicho organismo procede designar al señor Ramón Bautista Fernández;

Que tal designación se realiza en reemplazo de la señora Celia Edelmira Vilte de Sivila, a quien se le aceptara la renuncia por Resolución Delegada 455/98;

Que cabe una designación en los términos del Art. 30 del Decreto N° 1.178/96;

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley 6.583 y sus modificatorias y en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Ramón Bautista Fernández, D.N.I. N° 14.360.451, en el cargo de Ordenanza, N° de Orden 10 de Escribanía de Gobierno, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales, Subg. 1, Nivel 6, a partir de la fecha de su notificación, en las condiciones establecidas en el Art. 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de marzo de 1999

DECRETO N° 775

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.297/98 Cde. 21.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente de referencia mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de cargos directivos a favor de docentes Titulares, Interinos y Suplentes que se desempeñaron en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el Período Lectivo 1998; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos conforme a la normativa vigente en la materia Resolución N° 1.700/90;

Que el Decreto N° 2.468/96, autoriza el pago de bonificación por jerarquización que se gestiona;

Que a fs. 18 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dichos gastos;

Que conforme a las fechas de Toma de Posesión lo tramitado no contraviene las disposiciones del Decreto N° 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existente entre los cargos directivos a los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 765 - 08/03/99.

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente instrumento, a la Profesora Carolina Violeta Masri de Morales, D.N.I. N° 12.959.545, como Supervisora Regional, cargo N° de Orden 46 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial con sede en Salta, Capital Decreto N° 1.389/96, que integra el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 771 - 08/03/99 - Expte. N° 31-1.756/99 Referente 1.

Artículo 1° - Ampliase la comisión oficial a EE.UU., autorizada por Decreto N° 7/99, llevada a cabo por personal de la Dirección General de Aviación Civil, según el siguiente detalle:

* Sr. Mario Garozo, desde el 09/01/99 al 16/02/99.

* Sr. Ricardo Funes, desde el 09 al 14/01/99 y desde el 01 al 16/02/99.

* Sr. Luis Cavión, desde el 01 al 16/02/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, Ejercicio 1999.

Ministerio de Educación - Decreto N° 772 - 08/03/99 - Expte. N° 160-01.471/99.

Artículo 1° - Hágase lugar a la Reincorporación a la Docencia, solicitada por la señora Norma Edelweiss Peroni de Avalos, D.N.I. N° 5.119.563.

Art. 2° - Ubíquese a la señora Norma Edelweiss Peroni, como Maestra de Grado Titular en el Núcleo Educativo N° 7.003 (ex N° 1.002) de Capital, en cargo vacante de Planta, del que tomará posesión el primer día hábil del Período Lectivo 1999, en virtud de su Reincorporación a la Docencia.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 775, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 188

F. N° 109.236

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos - Resolución N° 028 - Expte. N° 143-03.273/98.

El Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos

RESUELVE:

Artículo 1° - Contratar con la firma Ing. Pedro Heredia la "Provisión integral, montaje y puesta en marcha de un sistema computarizado para medición de gas natural, en los puntos denominados PM 21, PM 30, de la planta Ramos, perteneciente a Pluspetrol S.A., departamento San Martín de la provincia de Salta.

Art. 2° - Invitar a la firma Ing. Pedro Heredia a apersonarse en la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos con el objeto de proceder a la firma del Contrato, cuyo modelo se aprueba en este acto, adjuntándose como Anexo I a la presente resolución.

Art. 3° - Elevar las actuaciones al Ministerio de la Producción y el Empleo para consideración y ratificación de todo lo actuado.

Art. 4° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 173

F. N° 109.223

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la firma Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 15.876 ha solicitado 3.843 Has. 7.800 m2 en el departamento Rosario de Lerma, las que se ubican de la siguiente manera:

Puntos Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
1	7.324.800	3.505.500
2	7.324.800	3.508.000
3	7.321.000	3.508.000
4	7.321.000	3.510.500
5	7.319.271	3.510.500

	X	Y
6	7.319.271	3.509.027
7	7.317.871	3.509.027
8	7.317.871	3.510.500
9	7.314.800	3.510.500
10	7.314.800	3.505.500

Encerrando la superficie libre probable de 3.843 Has. 7.800 m2. Los terrenos afectados pertenecen a: Mat. 146 Fca. Toro y Punta Ciénaga de la Firma Foxter S.A.; Mat. 93 Finca Angosto y Las Burras de Franco Sosa Tubal Gustavo y Mat. 122 de Vila y Moret, Néstor Manuel Teófilo. Sirva el presente de citatorio, conforme al Art. 40 del Dec. Ley 430/57. Secretaría: Salta, 11 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 15 y 26/03/99

O.P. N° 168

F. N° 109.219

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.) de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina: "Chipas 2", que tramita por Expte. N° 15.897, de diseminados de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, La Poma, lugar Comarca del Cerro Chipas, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Pertenencia 1:

Esquinero	X	Y
1	7.343.266	3.486.436
2	7.343.266	3.487.436
7	7.342.266	3.486.436
8	7.342.266	3.487.436

Pertenencia 2:

2	7.343.266	3.487.436
3	7.343.266	3.488.436
8	7.342.266	3.487.436
9	7.342.266	3.488.436

Pertenencia 3:

3	7.343.266	3.488.436
4	7.343.266	3.489.436
9	7.342.266	3.488.436
10	7.342.266	3.489.436

Pertenencia 4:

	X	Y
4	7.343.266	3.489.436
5	7.343.266	3.490.436
10	7.342.266	3.489.436
11	7.342.266	3.490.436

Pertenencia 5:

5	7.343.266	3.490.436
6	7.343.266	3.491.436
11	7.342.266	3.490.436
12	7.342.266	3.491.436

Pertenencia 6:

7	7.342.266	3.486.436
8	7.342.266	3.487.436
13	7.341.266	3.486.436
14	7.341.266	3.487.436

Pertenencia 7:

8	7.342.266	3.487.436
9	7.342.266	3.488.436
14	7.341.266	3.487.436
15	7.341.266	3.488.436

Pertenencia 8:

9	7.342.266	3.488.436
10	7.342.266	3.489.436
15	7.341.266	3.488.436
16	7.341.266	3.489.436

Pertenencia 9:

10	7.342.266	3.489.436
11	7.342.266	3.490.436
16	7.341.266	3.489.436
17	7.341.266	3.490.436

Pertenencia 10:

11	7.342.266	3.490.436
12	7.342.266	3.491.436
17	7.341.266	3.490.436
18	7.341.266	3.491.436

Pertenencia 11:

13	7.341.266	3.486.436
15	7.341.266	3.488.436
19	7.340.766	3.486.436
20	7.340.766	3.488.436

Pertenencia 12:

	X	Y
15	7.341.266	3.488.436
17	7.341.266	3.490.436
20	7.340.766	3.488.436
21	7.340.766	3.490.436

Pertenencia 13:

17	7.341.266	3.490.436
18	7.341.266	3.491.436
21	7.340.766	3.490.436
22	7.340.766	3.491.436
Labor Legal	7.341.810	3.490.100

Son trece (13) pertenencias de 100 Has., cada una. Los terrenos afectados son de propiedad de Ignacio Ortola, Sociedad Mateo Urteaga, Compañía José Fernando Pérez y Tomás. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 05 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 15, 23/03 y 06/04/99

O.P. N° 167

F. N° 109.218

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Jorge Patricio Jones, ha solicitado la mensura de la mina: "Cajón I", de diseminados de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento Los Andes y La Poma, lugar Comarca del Cerro Chipas, que tramita por Expte. N° 15.899 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal: X = 7.347.800 Y = 3.487.950

Pertenencia 1:

Esquinero	X	Y
1	7.349.266	3.487.000
2	7.349.266	3.488.000
8	7.348.266	3.487.000
9	7.348.266	3.488.000

Pertenencia 2:

2	7.349.266	3.488.000
3	7.349.266	3.489.000
9	7.348.266	3.488.000
10	7.348.266	3.489.000

Pertenencia 3:

Esquinero	X	Y
3	7.349.266	3.489.000
4	7.349.266	3.490.000
10	7.348.266	3.489.000
11	7.348.266	3.490.000

Pertenencia 4:

4	7.349.266	3.490.000
5	7.349.266	3.491.000
11	7.348.266	3.490.000
12	7.348.266	3.491.000

Pertenencia 5:

5	7.349.266	3.491.000
6	7.349.266	3.492.000
12	7.348.266	3.491.000
13	7.348.266	3.492.000

Pertenencia 6:

6	7.349.266	3.492.000
7	7.349.266	3.493.000
13	7.348.266	3.492.000
14	7.348.266	3.493.000

Pertenencia 7:

8	7.348.266	3.487.000
9	7.348.266	3.488.000
15	7.347.266	3.487.000
16	7.347.266	3.488.000

Pertenencia 8:

9	7.348.266	3.488.000
10	7.348.266	3.489.000
16	7.347.266	3.488.000
17	7.347.266	3.489.000

Pertenencia 9:

10	7.348.266	3.489.000
11	7.348.266	3.490.000
17	7.347.266	3.489.000
18	7.347.266	3.490.000

Pertenencia 10:

11	7.348.266	3.490.000
12	7.348.266	3.491.000
18	7.347.266	3.490.000
19	7.347.266	3.491.000

Pertenencia 11:

Esquinero	X	Y
19	7.348.266	3.491.000
20	7.348.266	3.492.000
12	7.347.266	3.491.000
13	7.347.266	3.492.000

Pertenencia 12:

13	7.348.266	3.492.000
14	7.348.266	3.493.000
20	7.347.266	3.492.000
21	7.347.266	3.493.000

Son 12 pertenencias de 100 Has., cada una. Los terrenos afectados son de propiedad de Fernández Pérez, José y Sociedad Mateo Urtiaga y Cía, Matrículas 126 y 305, Fca. San Antonio de los Cobres, Dpto. La Poma. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría: Salta, 04 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 15, 23/03 y 06/04/99

O.P. N° 161

F. N° 109.213

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. Ley 456/97) que Quiquinto, Ceferino Patricio, ha solicitado la mensura de la Mina: "América", de cobre, ubicada en el Dpto. Anta, que tramita mediante Expte. N° 15.468 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal. X = 7.225.519,5 Y = 3.619.400,3

Puntos	X	Y
P1	7.226.019,5	3.619.900,3
P2	7.225.019,5	3.619.900,3
P3	7.225.019,5	3.618.900,3
P4	7.226.019,5	3.618.900,3

Superficie: 100 Has.

Los terrenos afectados son de Santos Martín Viasaira. Secretaría: Salta, 01 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 15, 23/03 y 06/04/99

O.P. N° 042

F. N° 109.032

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.), de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Mario César Rojo, ha solicitado la concesión de cantera de piedra caliza,

ubicada en el departamento Los Andes, denominada: "Tocomar II", que tramita mediante Expte. N° 16.082 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.325.700	3.441.250
2	7.325.700	3.441.750
3	7.324.700	3.441.750
4	7.324.700	3.441.250

Superficie libre probable: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 22 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 15 y 25/03/99

O.P. N° 038

F. N° 109.018

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que: Juan Manuel Marín, el 06 de julio de 1998, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de yeso, a la que denominará: "Juan Manuel", ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Tolar Grande, descripta de la siguiente manera: (Expte. N° 16.397):

Coordenadas Gauss Krugger:

Esquinero	X	Y
1	7.274.156,5	3.352.171,1
2	7.274.156,5	3.352.671,1
3	7.273.156,5	3.352.671,1
4	7.273.156,5	3.352.171,1

Superficie: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 01 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 15 y 25/03/99

O.P. N° 034

F. N° 109.019

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada "Juan 1", ubicada en el Dpto. Orán, en márgenes del Río Pescado y que tramita mediante Expte. N° 15.565 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.461.044,00	4.360.266,24
2	7.460.684,33	4.359.918,91

Puntos	X	Y
3	7.461.427,48	4.359.249,78
4	7.461.751,18	4.359.562,38
5	7.461.230,98	4.360.030,77
6	7.461.107,36	4.360.096,49
7	7.461.043,09	4.360.173,10

Superficie probable: 44 Has. 4.950 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 15 y 25/03/99

O.P. N° 848

F. N° 108.787

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Mario Ricardo de Nigris, ha solicitado la mensura de la mina: Inca II, de cobre diseminado, ubicada en el departamento Los Andes y que tramita mediante Expte. N° 15.472 y se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal	X = 7.315.023	Y = 3.456.102
Puntos	X	Y
1	7.312.023	3.455.102
2	7.312.023	3.456.102
3	7.312.023	3.457.102
4	7.313.023	3.457.102
5	7.313.023	3.456.102
6	7.313.023	3.455.102
7	7.314.023	3.455.102
8	7.314.023	3.456.102
9	7.314.023	3.457.102
10	7.315.023	3.457.102
11	7.315.023	3.456.102
12	7.315.023	3.455.102
13	7.315.023	3.454.102
14	7.315.023	3.453.102
15	7.315.023	3.453.102
16	7.316.023	3.452.102
17	7.316.023	3.453.102
18	7.316.023	3.454.102
19	7.316.023	3.455.102
20	7.316.023	3.456.102
21	7.316.023	3.457.102

Puntos	X	Y
22	7.317.023	3.457.102
23	7.317.023	3.456.102
24	7.317.023	3.455.102
25	7.317.023	3.454.102
26	7.317.023	3.453.102

Son en total (15) quince pertenencias de 100 Has., cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 09 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/02, '03 y 15/03/99

O.P. N° 847 F. N° 108.789

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Juan Carlos Aybar, ha solicitado la mensura de la mina: "Burruyo I", de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Los Andes, que tramita mediante Expte. N° 15.431 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger:

Puntos	X	Y
1	7.252.218,7226	3.436.399,2199
2	7.253.021,9436	3.435.015,4439
3	7.253.562,4811	3.435.329,2021
4	7.252.759,2601	3.436.712,9781
5	7.253.299,7976	3.437.026,7363
6	7.254.103,0186	3.435.642,9604
7	7.254.643,5561	3.435.956,7186
8	7.253.840,3351	3.437.340,4946
9	7.254.380,8726	3.437.654,2528
10	7.255.184,0936	3.436.270,4768
11	7.255.724,6311	3.436.584,2350
12	7.254.921,4101	3.437.968,0110
13	7.255.461,9476	3.438.281,7692
14	7.256.265,1686	3.436.897,9932
15	7.256.805,7061	3.437.211,7514
16	7.256.002,4851	3.438.595,5274
17	7.256.543,0226	3.438.909,2856
18	7.257.346,2436	3.437.525,5096

Superficie: 800 Has., 8 pertenencias de 100 Has., cada una. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 12 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23/02, '03 y 15/03/99

licitacion publica nacional

O.P. N° 169 F. N° 109.220

REPUBLICA ARGENTINA

Banco Interamericano de Desarrollo
Presidencia de la Nación

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la provincia de Salta
Programa de Reformas e Inversiones
Sector Educación

La Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.)

El Programa de Reformas e Inversiones
Sector Educación (P.R.I.S.E.) - Llama a:

Licitación Pública Nacional N° 02/99
"Adquisición de mobiliario escolar"

Presupuesto Oficial: \$ 169.660,00.

Resolución N° 094/99.

Apertura de las Propuestas: 13 de abril de 1999 a Hs. 10,00.

La Apertura tendrá lugar en la sede del U.C.E.P.E. - P.R.I.S.E., sita en calle Fragata Libertad 350, Barrio Ciudad del Milagro.

1. La U.E.P. de la provincia de Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, que ofrezcan bienes originarios de cualquiera de esos países, a presentar ofertas para la adquisición de equipamientos de punta para el fortalecimiento institucional.

2. Las adquisiciones previstas para el presente llamado, se financiarán con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el Programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de Salta, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

3. Los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, que ofrezcan bienes originarios de cualquiera de esos países, obtendrán información en Fragata Libertad 350, Barrio Ciudad del Milagro, provincia de Salta y/o en la Casa de Salta (Diagonal Norte R. Sáenz Peña 933, Piso 5°, ciudad de Buenos Aires, Capital Federal).

4. Los mismos podrán adquirir el juego completo del pliego en la misma dirección, abonando por ello la suma de \$ 200,00.

Imp. \$ 25,00 e) 15/03/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 190 F. N° 109.245

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 23/99

"Adquisición de cartelería externa".

Fecha de Apertura: 23/03/99 - Horas 12,00 - En Dirección de Compras, Balcarce 98, 1er. Piso.

Precio del Pliego: \$ 6,60.

Venta de Pliego: A partir del día 16/03/99 en la Dirección de Tesorería, sita en calle Balcarce N° 98, Panta Baja, Salta.

Consultas de Pliego: Dirección de Compras, sita en Balcarce N° 98, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/03/99

O.P. N° 181 F. N° 109.235
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 06

Adquisición: Drogas y reactivos para autoanalizador.

Fecha de Apertura: 23/03/99 - Hs. 11,00.

Destino: Servicio bioquímico.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta. Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 15/03/99

O.P. N° 180 F. N° 109.235
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 07

Adquisición: Aguja de sutura.

Fecha de Apertura: 24/03/99 - Hs. 11,00.

Destino: Servicio de farmacia.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta. Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 15/03/99

O.P. N° 179 F. N° 109.235
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 08

Adquisición: Productos dietoterápicos.

Fecha de Apertura: 23/03/99 - Hs. 10,00.

Destino: Servicio de nutrición.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta. Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 15/03/99

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 182 F. N° 109.237
GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

Contratación Directa N° 02/99

(Art. 3° c) - Decreto 826/88).

A) N° 02/99.

B) Jefatura de Agrupación VII "Salta".

C) Alquiler inmueble ubicado en calle Vicente López 1446, Salta.

D) Adjudicatario: Silvina Anuch de Cedolini, con domicilio en Vicente López 846, Salta.

E) Precio Total: \$ 12.000,00.

Imp. \$ 25,00 e) 15/03/99

O.P. N° 166 F. v./c. N° 9.117
EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Contratación Directa N° 00005/99

Lugar de Consulta: SAFRIMTE 28, Independencia s/N°, Tartagal, Salta.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N° CD 00005/99.

Razón Social del Adjudicatario: Juan Antonio Muñoz.

Domicilio y Localidad: 20 de Febrero 371, Tartagal, Salta.

Renglón: 0006.

Precio Total: \$ 1.655,28.

Tipo N° CD 00005/99.

Razón Social del Adjudicatario: Santa Isabel S.R.L.

Domicilio y Localidad: España y 20 de Febrero, Tartagal, Salta.

Renglones: 0002, 0003, 0004, 0005, 0007.

Precio Total: \$ 577,20.

Tipo N° CD 00005/99.

Razón Social del Adjudicatario: Est. de Ser. Virgen de la Peña.

Domicilio y Localidad: Ruta 34 y 9 de Julio, Tartagal, Salta.

Renglones: 0008, 0009, 0010.

Precio Total: \$ 783,00.

Imp. \$ 25,00 e) 15/03/99

O.P. N° 165 F. v./c. N° 9.117

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Contratación Directa N° 00004/99

Lugar de Consulta: SAFRIMTE 28, Independencia s/N°, Tartagal, Salta.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N° CD 00004/99.

Razón Social del Adjudicatario: Enrique Vladimir Yurovich.

Domicilio y Localidad: Necoche N° 97, Tartagal, Salta.

Renglones: 0007, 0008, 0010, 0015, 0022, 0028.

Precio Total: \$ 295,00.

Tipo N° CD 00004/99.

Razón Social del Adjudicatario: Ferretería Salta (Nasra-Nasri).

Domicilio y Localidad: Güemes 546, Tartagal, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0009, 0011, 0012, 0013, 0014, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050.

Precio Total: \$ 3.044,45.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/99

O.P. N° 164 F. v./c. N° 9.117

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Contratación Directa N° 00003/99

Lugar de Consulta: SAFRIMTE 28, Independencia s/N°, Tartagal, Salta.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N° CD 00003/99.

Razón Social del Adjudicatario: Infotar Ltda.

Domicilio y Localidad: Gral. Güemes 261, Tartagal, Salta.

Renglón: 0002.

Precio Total: \$ 99,45.

Tipo N° CD 00003/99.

Razón Social del Adjudicatario: Austral Fotocopia (Luis Serra).

Domicilio y Localidad: España y Cornejo, Tartagal, Salta.

Renglones: 0001, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030.

Precio Total: \$ 1.296,00.

Tipo N° CD 00003/99.

Razón Social del Adjudicatario: Microhard.

Domicilio y Localidad: San Martín 87, Tartagal, Salta.

Renglones: 0016, 0017, 0031, 0032, 0033, 0034.

Precio Total: \$ 1.010,60.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/99

O.P. N° 163 F. v./c. N° 9.117

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Contratación Directa N° 00002/99

Lugar de Consulta: SAFRIMTE 28, Independencia s/N°, Tartagal, Salta.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N° CD 00002/99.

Razón Social del Adjudicatario: Tartagal Limpito.

Domicilio y Localidad: Avda. Alberdi 220, Tartagal, Salta.

Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021.

Precio Total: \$ 1.907,90.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/99

O.P. N° 162 F. v./c. N° 9.117

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28

Contratación Directa N° 00001/99

Lugar de Consulta: SAFRIMTE 28, Independencia s/N°, Tartagal, Salta.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de Hs. 08,00 a 12,00.

Tipo N° CD 00001/99.

Razón Social del Adjudicatario: Vilodi S.A.

Domicilio y Localidad: Avda. Marconi 589, El Palomar, Pcia. Bs. As.

Renglones: 0006, 0007, 0008, 0009, 0012, 0016, 0024, 0025, 0032, 0033.

Precio Total: \$ 172,50.

Tipo N° CD 00001/99.

Razón Social del Adjudicatario: Mardimex S.A.

Domicilio y Localidad: Manuel Artigas N° 6649,
Capital Federal.

Renglones: 0002, 0003, 0010, 0011, 0014, 0015,
0017, 0019, 0022, 0027, 0028, 0030, 0031.

Precio Total: \$ 3.660,50.

Tipo N° CD 00001/99.

Razón Social del Adjudicatario: Rizzo, Humberto
D - Distriparts

Domicilio y Localidad: Avda. Emilio Castro N°
5822, Capital Federal.

Renglones: 0001, 0004, 0005, 0013, 0018, 0020,
0021, 0023, 0026, 0029.

Precio Total: \$ 967,00.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 175

F. N° 109.228

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio Di Vito", Expte. N° C-28.911/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de marzo de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 174

R. s./c. N° 8.154

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Segunda Nominación, de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, Secretaría N° 1 de la Dra. Mercedes A. Filtrín, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Juan Carlos Cano", Expte. N° 11.257/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán (Salta), 10 de febrero de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 172

R. s./c. N° 8.152

La Dra. Adriana Manfredini, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia Segunda

Nominación, de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte, (Egües y Lamadrid - Orán), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Autos: "Sucesorio de Pabla Vaca", Expte. N° 9.365/96. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de agosto de 1998. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 147

R. s./c. N° 8.151

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, en los autos: "Guaymás, Eduardo Seraffín - Sucesorio", Expte. N° 2C-14.194/98, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, 03 de marzo de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 143

F. N° 109.192

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a herederos y acreedores, con derecho al juicio: " Sucesión de Escotorín de Ramos, Laura Argentina", Expte. N° 2C-6.998/97", a hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de febrero de 1999. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en

el diario El Tribuno. Salta, 02 de marzo de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 126 F. N° 109.173

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Pintos, Celia"; Expte. N° 9.540/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Jueza; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 05 de marzo de 1999.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 124 F. N° 109.169

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar en los autos "Sucesorio de Juan Antonio Ceballos y de María Angélica Acosta"; Expte. N° 34.706/93, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de agosto de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 117 F. N° 109.152

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos "Sucesorio de Torrejón Martínez, Angel"; Expte. N° 2C-25.958/98, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 03 de marzo de 1999.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 116 F. N° 109.139

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "García, Clara - Sucesorio"; Expte. N° 2C-24.572/98, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 03 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 189 F. N° 109.244

En España N° 955 -Salta-

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un furgón vidriado Renault Trafic/92

El día 19/03/99, a horas 18:15, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y en conocimiento del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L.J. Aldazábal, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Zenteno, Hilda Inés - Secuestro Prendario", Expte. N° C-17.457/98, procederé a rematar, con la base de \$ 10.530,46 (correspondiente al crédito prendario), y para el caso de no haber postores por esta base, transcurridos 15' ésta será reducida a un 25% (o sea a \$ 7.897,85) y si así tampoco hubiesen postores transcurridos otros 15' se procederá a sacar a remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca: Renault, modelo: Renault Trafic, tipo: Furgón vidriado, año: 1992, dominio: A-081.362, chasis: Renault N° 8A-1T310ZZMS005364, motor: Renault N° 2868460. En el siguiente estado: Montado sobre 4 ruedas armadas en regular estado, 1 auxilio en mal estado, sin radio/pasacassette, chapa y pintura en regular estado general con detalles y algunas abolladuras, motor naftero funcionando, con equipo de gas GNC y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado el día 19/03/99 en horario comercial en España N° 970, de esta Ciudad (guardería de automotores - frente al local del remate). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, España N° 955, Salta. Nota: Las deudas (patentes, multas) que pesen sobre el

presente automotor son a cargo del comprador. El presente remate se efectúa conforme lo contemplado en el Artículo 39 de la Ley de Prendas.

Imp. \$ 17,00

e) 15/03/99

O.P. N° 178

F. N° 109.234

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle 12 de Octubre - Salta

El 17/03/99 a horas 18:30, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre N° 372, Matrícula 16.830, Sección B, Manzana 16, Parcela 16, departamento Capital, c/6,60 mts. de frente por 21 mts. de fondo, c/la base de \$ 2.648,14, (2/3 del valor fiscal). El inmueble consta de: Living-comedor; dos dormitorios; dos baños, uno de primera; cocina; galería; techo de chapa y piso de cemento alisado. Posee cloacas. Sin energía eléctrica ni gas natural. Ocupado por el señor Ariel Ramos como familiar. El impuesto a la venta del bien, Artículo 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, en Expte. N° 1B-36.737/93. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Informes en los teléfonos: 421-5882; 156053793 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 171

F. N° 109.222

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE

Una hectárea en la ciudad de Metán

El día 17 de marzo de 1999 a horas 17:15, en avenida 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, remataré con la base de \$ 1.776,92 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble sito en finca El Naranjito o Arroyo de los Naranjos, Matrícula de origen N° 468, Matrícula actual N° 10.934, Sección A, Fracción A, con una Superficie de 1 hectárea aproximadamente, ubicada al final de la zona urbana de la ciudad de Metán (S.O.), pasando la calle Posta de

Yatasto Oeste y que tiene como límites: Al Noreste Fracción F-Matrícula 10.939 de propiedad de Rosa Navarro y otros; cauce de arroyo o canal que corre de Oeste a Este separándola de un galpón sin terminar de construirse, inmueble que era de propiedad del señor Fernando de San Román, actualmente de propiedad de Juan Marcone; al Sudeste Fracción B, Matrícula 10.935 de Rosa Navarro y otros; al Noroeste con Parcelas 3 y 2 Matrículas 4.793 y 4.792 de Clara Lía Sosa y Baralo, calle Suiza y Parcela 5 Matrícula 4.765 de Miguel Angel Morales; y al Sudoeste calle Almirante Brown, de acuerdo a los datos obtenidos de la cédula parcelaria y de la inspección realizada en el inmueble. El inmueble se encuentra libre de ocupantes con su superficie cubierta con un monte bajo, con predominio de especies de tuscas y matorrales altos, ubicada a 500 metros aproximadamente de la calle Tucumán Oeste con acceso por calle Suiza, Almirante Brown y por Ruta Nacional N° 34 a la altura de los galpones o planta de propiedad del señor Sastre (calle Posta de Yatasto).

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, provincia de Salta, Dr. Teobaldo René Osore, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Toledo, Pedro Roque vs. Giménez, Julio Roque s/Ejecutivo", Expte. N° 4.723/94.

Condiciones de Pago: Comisión Martillero 5% a cargo del comprador, más 1,25% (Dirección General de Rentas) en el acto de remate. Señala: 30% a cuenta del precio total, y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta.

Horario de Visitas: De horas 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00.

Publicación de Edictos: Tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillero Marcela B. Dell'Arte. Teléf. 0876-21473. Metán (Salta), 05 de marzo de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 170

F. N° 109.221

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE

10/16 partes indivisas de un inmueble
en el Dpto. Metán

El día 17 de marzo de 1999 a horas 17:45, en avenida 9 de Julio N° 498 de la ciudad de Metán,

provincia de Salta, remataré con la base de \$ 11.890,35; las 10/16 partes indivisas que le corresponden al demandado de un inmueble rural identificado como Matrícula N° 6.860, Lote 1 b, Plano N° 742 del departamento Metán, denominado finca San Isidro. La misma cuenta con 121 hectáreas, de las cuales 75,62 hectáreas le corresponden al demandado, con alambrado perimetral parcial, no apta en su totalidad para el cultivo, correspondiendo el 50% aproximado apto para la agricultura, un 15% aproximado susceptible de desmonte, un 20% aproximado con zanjas, carcavas y sectores con mucha erosión no aptos y un 15% de monte ondulado. Sus tierras son aptas para cultivo de poroto, soja, maíz, trigo, garbanzo, citrus. El campo es una franja de aproximadamente 200 mts. x 5.000 mts. de largo, encontrándose ubicado con frente sobre Ruta N° 16 (vieja) hacia el Norte. La distancia desde la entrada hasta Ruta N° 34 es de 9 kms. aproximadamente, y desde Ruta N° 34 a la ciudad de Metán es de 4 kms. Dicho campo se encuentra arrendado por el señor Pedro Pineda, según lo manifestado por el Encargado señor Martín Herrera, hasta el mes de agosto de 1999.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, provincia de Salta, Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "García, Bernardo José (propietario de la firma Agro-Productos) vs. Moreno, Alfredo Jesús s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 5.025/94.

Condiciones de Pago: Comisión Martillero 5% a cargo del comprador, más 1,25% (Dirección General de Rentas) en el acto de remate. Señal: 30% a cuenta del precio total, y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta.

Horario de Visitas: De horas 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00.

Publicación de Edictos: Tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La substa no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillero Marcela B. Dell'Arte. Teléf. 0876-21473. Metán (Salta), 04 de marzo de 1999. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/03/99

O.P. N° 150 F. N° 109.202

Atención Campo Santo

Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL - BASE \$ 2.760,34

**Un inmueble rural de 4Has. 8.820 m²,
ubicado en la localidad de Campo Santo**

El día 18 de marzo de 1999, a horas 18:00, en calle Los Jazmines N° 325, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad,

por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. vs. Martínez de Escribano, Clementina Antonia - Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-96.753/97", Expte. N° C-9.427/98, remataré con la base de \$ 2.760,34 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal un inmueble rural de 4 Has. 8.820 m², ubicado en la localidad de Campo Santo del departamento General Güemes, Salta, Catastro 972. Límites: Camino Carril a Campo Santo; Sud, Finca "La Ramada" del Dr. Carlos Serrey; Este, fracción adjudicada al señor José Martínez Sánchez; Oeste, fracción del señor Antonio Martínez Barroeso. Consta de una casa modesta de ladrillos con 3 piezas sin reboque, techo de tejas, con piso de cemento, galería de chapas y palos que la sostienen; un galpón todo de adobe, techo de tejas c/reboque fino, además presenta plantaciones de tabaco. Cuenta con riego nocturno por dos días y dos noches, luz eléctrica y agua potable. Habitan: El señor Lorenzo Humacata, su esposa y 6 hijos. El señor Humacata invoca que está en carácter de arrendatario. Forma de Pago: El 30% en el acto del remate más 5% de Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., de contado efectivo a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Mayores datos: Martillero Público, Efraín Racioppi. Tel. 4394100, Los Jazmines N° 325, B° Tres Cerritos.

Imp. \$ 57,00 e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 148 F. N° 109.204

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa en calle Warnes N° 985, Tartagal

El día martes 16 de marzo de 1999 a horas 18:30 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta Ciudad, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "El Parque de Automotores S.R.L. vs. Córdova, Julio Gerardo - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° 2B-79.617/96, remataré, según lo ordenado en fs. 120, con la base de \$ 6.413,33 (Pesos seis mil cuatrocientos trece con 33/100), correspondiente a los 2/3 de la valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 08 vta., Matrícula N° 7.648,

Sección A, Manzana 83a, Parcela 12, del departamento San Martín (Tartagal). Datos según cédula parcelaria: Extensión: Frente: 12,50 mts.; contrafrente: 12,50 mts.; costado E.: 20,00 mts.; costado O.: 20,00 mts. Superficie: 250,00 m². Límites: N.: Calle Warnes; S.: Parcela 3; E.: Parcela 1; O.: Parcela 11. Se trata de una vivienda familiar que al frente posee una verja con entrada de vehículos con un pequeño patio de cemento alisado; consta de un living comedor; un pasillo interior; tres dormitorios, dos de ellos con vanos para placard; un baño de primera con bañadera, revestido con azulejos; una cocina comedor con techo de chapas y cieloraso de cartón prensado; un garaje; un lavadero cubierto con techo de chapas; al fondo un patio todo de cemento alisado con asador. Todo lo construido el techo es de chapas con cieloraso de metal desplegado con piso de mosaicos calcáreos, color rojo. Ocupado por el señor Audiberto Otilio Estrada, esposa e hija menor en calidad de inquilinos. Servicios: Agua, gas natural, luz, cloaca, alumbrado público, pavimento. Forma de Pago: Treinta por ciento (30%) al contado en el acto del remate y saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado del acta del remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Visitas en horario comercial. Informes: Calle Córdoba N° 261, Tel. 156 832 907, Salta - Eduardo Torino, Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripción.

Imp. \$ 81,00

e) 12 al 16/03/99

O.P. N° 133

F. N° 109.181

Por: JULIO DANIEL MENDIA
JUDICIAL CON BASE

4 terrenos en El Galpón, Metán

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Amalia Inés Montes; Secretaría N° 11 de la Dra. María Susana Sarif, en autos c/"Issa S.A.I.C.F.I., Incidente de Ejec. de Honorarios en Expte. N° 50.674/91"; Expte. N° B-16.619/97, hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en subasta pública para el día lunes 15 de marzo de 1999 a horas 18:30 en el domicilio de calle 9 de Julio N° 498 de los Catastros: a) N° 7.820, Parcela 5, Manzana 12b, Sección B, Lote N° 5, base \$ 448,20; b) N° 7.819, Parcela 2, Manzana 12b, Sección B, Lote N° 2, base \$ 448,20; c) N° 1.261, Parcela 4, Manzana 13, Sección B, Manzana L, Lote N° 4, base \$ 475,20; d) N° 4.412, Parcela 3, Manzana 12b,

Sección B, Manz. I, Lote N° 12, base \$ 3.107,94; todos ubicados en El Galpón, Dpto. Metán, provincia de Salta, siendo terrenos baldíos y deshabitados. Lim. y Ext. en sus títulos. Forma de pago: Contado y efectivo, D.G.R. (1,25%) y Arancel de Ley (5%) a cargo del comprador, todo en este acto. Mayor información al suscripto. Tel. 156-839779 y en horario comercial en calle 9 de Julio N° 498 (Metán) donde se exponen planos de ubicación. Salta, 10 de marzo de 1999.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 132

F. N° 109.179

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE

Terrenos en La Merced

El 15 de marzo de 1999, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré en forma progresiva con la base de las 2/3 del V.F. 1) Base \$ 563,33, Catastro N° 2.823, Sección A, Manzana 9, Parcela 19; ubicada sobre calle 20 de Febrero; terreno baldío; servicios que pasan por la calle: Agua, luz. Deuda municipal \$ 640,45; 2) Base \$ 946,66, Catastro N° 2.826, Sección A, Manzana 9, Parcela 22; medidas 22 x 67 m.; sin ocupante; terreno baldío. Pasa por la calle agua, luz. Deuda municipal \$ 1.268,65; 3) Base \$ 1.209, Catastro N° 2.832, Sección A, Parcela 4; medidas 22 x 55 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios que pasan por la calle: Agua, luz. Deuda municipal \$ 1.269,42; 4) Base \$ 1.218, Catastro N° 2.833, Sección A, Parcela 5; medidas 16 x 116 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios, por la calle agua, luz. Deuda municipal \$ 1.488,86; 5) Base \$ 1.236, Catastro N° 2.835, Sección A, Parcela 7; medidas 16 x 119 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios: Agua y luz. Deuda municipal \$ 1.268,42; 6) Base \$ 1.081, Catastro N° 2.838, Sección A, Manzana 11, Parcela 1; medidas 15 x 114 m.; sin ocupantes y sin mejoras; servicios de agua, luz. Deuda municipal: No registra; 7) Base \$ 876, Catastro N° 2.841, Sección A, Manzana 11, Parcela 4; medidas 15 x 108 m. Los terrenos desde el 2 al 7 están ubicados sobre Boedo, sin ocupantes y sin mejoras; servicios: Agua y luz. Deuda munic. \$ 1.355,31; 8) Base \$ 1.513, Catastro N° 2.821, Sección A, Manzana 9, Parcela 4; ubicada sobre calle H. Yrigoyen al 500 al frente. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. N° C-18.602/98. Condición de pago el 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Impuesto a la Venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el

precio. Todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios están a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel./Fax 4313305. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 15/03/99

O.P. N° 092

F. N° 109.098

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Barrio Universitario,
amplia casa con mejoras**

El 16/03/99 a horas 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 12.704,00, el inmueble Cat. N° 67.165, Sección "J", Manzana 231a, Parc. 18, Cap. 01, ubicado en calle Perito Moreno N° 357, B° Universitario. Edificación: Cocina comedor con revestimiento, living comedor, 3 dormitorios (2 c/placares), baño de 1ª, lavadero, baño sin terminar, techo de losa, pisos cerámicos, patio con laja, asador, al fondo 2 habitaciones, techo de chapa, piso cemento, tapiado, posee todos los servicios públicos instalados y a la calle. Ocupada por Manuel Guaymás, esposa y su grupo familiar como propietarios. El comprador debe abonar en el acto el 30% (seña), Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% (efectivo) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuestos y tasas hasta el remate son a cargo del comprador (Gasnor \$ 40,05 - 02/99; Edesa \$ 58,77 - 02/99; Soc. Prest. Agua de Salta \$ 28,63 - 02/99; Ex-Ob. Sanit. \$ 1.739,56 - 12/97 y Munic. \$ 1.374,17 - 02/99). Se aclara que no procederá la compra en comisión (Art. 3.936). Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio que se sigue c/Guaymás, Manuel y otro s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-95.196/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Consultas: San Felipe y Santiago 942. Tel. 4235980. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 16/03/99

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 156

F. N° 109.209

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Bravo, Beneranda vs. Cañizares, Zoilo; Bravo, Agueda s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 63.635/75, cita a Zoilo Cañizares y Agueda Bravo y/o sus herederos a comparecer al juicio a estar a derecho en

el término de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y continuar el trámite en ausencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de diciembre de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 15/03/99

O.P. N° 142

F. N° 109.190

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Mamaní de Vera, Eulalia Modesta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción. Posesión Veinteñal", Expte. N° C-14.712/98, cita y emplaza a la Sociedad de Obreros Ladrilleros a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 18 de febrero de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 16/03/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 091

F. N° 109.094

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabellos, Secretaría N° 14 del Dr. Francisco Giardinieri, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "La Universal de Héctor Pousa S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", que con fecha 09 de diciembre de 1998 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de: La Universal de Héctor Pousa S.A., habiéndose fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1999. La audiencia informativa se celebrará el día 22 de octubre de 1999 a horas 10:00. La sindicatura deberá presentar el informe particular (Art. 35) el día 08 de junio de 1999 y el informe general (Art. 39) el día 05 de agosto de 1999. El síndico designado es el Estudio Picado, Levy y D'Angelis y asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Yrigoyen N° 330, 2º Piso, oficina 36 de Capital Federal. El presente Edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Buenos Aires, 23 de febrero de 1999. Dr. Francisco Giardinieri, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/03/99

O.P. Nº 090

F. Nº 109.097

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay, en los autos caratulados: "Esper, Miguel Francisco s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 9.671/98 hace saber que:

1. - Declarar abierto el Concurso Preventivo del señor Miguel Francisco Esper, argentino, casado con María del Socorro Sánchez, con domicilio real en calle San Martín Nº 856 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, poseedor del D.N.I. Nº 08.294.119 desde la fecha de su presentación efectuada el 21 de diciembre de 1998.

2. - Ha sido designado Síndico el señor Contador Pedro S. Padilla Nallar con domicilio en calle Alberdi Nº 22 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, quien atenderá las solicitudes de Verificación los días viernes hasta el día 16 de abril de 1999 y los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el horario de 18:00 a 20:00.

3. - Fijar el 05 de abril de 1999 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de Verificación (Art. 14, Inc. 3º de la Ley 24.522).

4. - Fijar el 20 de abril de 1999 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34.

5. - Fijar el día 19 de mayo de 1999 como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 14, Inc. 9 y 35).

6. - Fijar el día 05 de julio de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, Inc. 9 y 39).

7. - Fijar el día 18 de junio de 1999 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.).

8. - Establecer el período de exclusividad desde el 07 de julio de 1999 al 03 de setiembre de 1999, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 43 de la Ley Falencial.

9. - Fijar el día 27 de agosto de 1999 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente Inc. 10, Arts. 14 y 15 L.C.

10. - Se ordena constituir el Comité Provisorio de Acreedores con los Acreedores doctor Francisco Roberto Soto, Casa el Gato y señor Alberto Mielfnick en su carácter de quirografarios de mayor monto denunciado por el concursado (Art. 14, Inc. 11 L.C.).

11. - Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Tartagal (Salta), 02 de mayo de 1999. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 115,00

e) 10 al 16/03/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 183

R. s./c. Nº 8.155

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, sito en avenida Jujuy Nº 21 de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Vilca, Ubalda Yolanda vs. Flores, Víctor Hugo - Divorcio Vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 2C-18.618/98, cita al señor Víctor Hugo Flores, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial Civil, que por turno corresponda.

Edictos por dos días que se publicarán en el Boletín Oficial y en cualquier otro diario comercial. Salta, 08 de marzo de 1999. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 15 al 17/03/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 191

F. Nº 109.246

VALLE DE LERMA EXPRESS TRANSPORTE Y LOGISTICA S.R.L.

1. Constitución de S.R.L.

2. **Socios:** José Antonio Cruz, D.N.I. Nº 20.399.808, argentino, casado, 30 años de edad, comerciante, con domicilio en avenida General

Güemes s/Nº de la localidad de La Caldera, provincia de Salta y Mario Roberto Montes, D.N.I. Nº 13.055.081, argentino, casado, 41 años de edad, comerciante, con domicilio en pasaje La Caldera Nº 759 de la ciudad de Salta.

3. **Fecha de Constitución:** Salta, veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

4. **Denominación:** "Valle de Lerma Express Transporte y Logística Sociedad de Responsabilidad Limitada".

5. Domicilio: Fijado a todos los efectos legales: Los Fresnos N° 434 - Salta.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, transporte de cargas en general y de personas.

7. Duración: Diez años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. Capital Social - Suscripción e Integración: El capital de la sociedad es de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), representado por 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de valor \$ 10,00 (Pesos diez) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en este mismo acto, en bienes conforme al inventario practicado en la fecha que fuera evaluado conforme los valores de plaza. El socio José Antonio Cruz, suscribe e integra 4.250 (cuatro mil doscientas cincuenta) cuotas sociales por un total de \$ 42.500,00 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos) y el socio Mario Roberto Montes, suscribe e integra 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales por un total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos).

9. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de Socios Gerentes, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta. Los socios podrán otorgar poder amplio a las personas que ellos designen por unanimidad, a los fines de la dirección y administración de la sociedad.

10. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico-financiero finaliza el 30 de noviembre de cada año calendario. Salta, 09 de marzo de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/03/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 15/03/99

O.P. N° 177

F. N° 109.233

NIPE S.R.L.

Objeto: Constitución de Sociedad.

Denominación: Nipe S.R.L.

Domicilio: Calle San Felipe y Santiago N° 775, ciudad de Salta - provincia de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de enero de 1999

Integrantes: Pedro Vadamar, D.N.I. N° 6.205.872, argentino, soltero, de 67 años de edad, comerciante,

con domicilio en Coronel Vidt N° 676 y Sotero, Nicasio Avalos, L.E. N° 7.240.334, argentino, casado, de 67 años de edad, comerciante, con domicilio en avenida Independencia N° 68, ambos de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o fuera de él, las siguientes actividades: a) La presentación integral de servicios de gastronomía, con prioridad Bar-Confitería-Restaurant y otras actividades afines como la obtención de concesiones para la explotación de servicios de refrigerios, colocaciones, desayunos, comedores y raciones alimenticias para organismos oficiales, privados o mixtos. b) Servicios de mantenimiento edilicio, limpieza, desinfección, desinsectación, desrodentización; control de plagas y malezas, mantenimiento de espacios verdes, parquizaciones, lavado de alfombras, limpieza de piletas de natación, mantenimiento y limpieza de vidrios en alturas. Ejercer todo tipo de acto de comercio, inclusive de representaciones y mandatos para actividades dedicadas exclusivamente con las enunciadas precedentemente. **Medios para el cumplimiento de sus fines:** A tal fin la sociedad tiene facultades para operar como Proveedora del Estado Provincial y Nacional, como así también plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil (15.000,00), dividido en cuotas sociales de pesos uno (\$ 1,00) cada una, suscrita por los socios en la siguiente proporción: El señor Pedro Vadamar, once mil novecientos veintiocho (11.928) cuotas equivalentes a \$ 11.928,00, y el señor Sotero, Nicasio Avalos, tres mil setenta y dos (3.072) cuotas equivalentes a \$ 3.072,00, integrado totalmente en bienes, conforme Inventario Inicial, que debidamente suscripto por Contador Público Nacional e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se adjunta y es parte integrante de la presente, conforme lo determina el Artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales en la citada proporción.

Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Gerente (Artículo 157 2do. párrafo), quien actuará en forma indistinta y usará su firma precedida del sello de la Denominación. Se designa como Gerente al socio Pedro Vadamar, su mandato caduca el 31 de diciembre del año 2.000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 15/03/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 186

F. N° 109.239

ESTAR S.A.A.G.C. e I.
Modificación Contrato Social

Cambio de Jurisdicción

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 1997, por ratificación de Acta de Directorio N° 294 de fecha 04 de setiembre de

1998, los accionistas decidieron el Cambio de Jurisdicción de la Sociedad Estar S.A. inscripta en la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta; quedando como sigue: "Artículo Primero: Con la denominación de Estar Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, funciona la Sociedad Anónima que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, departamento Rosario de la Frontera, finca El Arenal, sobre Ruta Provincial N° 25 - Km.20".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 15/03/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 187

F. N° 109.238

AGRUPACION TRADICIONALISTA
"GAUCHOS DE GÜEMES" FORTIN ATOCHA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 04/04/99, a horas 17:00 a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede sita en Manuel J. Castilla s/N° de la localidad de Atocha, pasada media hora de la indicada en la convocatoria, comenzará la misma sea cual fuere el número de socios presentes. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3°) Memoria del ejercicio.
- 4°) Estado Patrimonial e Inventario al 31/12/98.
- 5°) Informe Organo de Fiscalización.
- 6°) Elección de Autoridades.

Marta Rueda de Vargas
Secretaria

Holver José Vargas
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/03/99

O.P. N° 185

F. N° 109.241

"EL CIRCULO"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de "El Círculo" en el Artículo 48 y concordantes, la

Honorable Comisión Directiva en su reunión del día 24 de febrero de 1999, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1999 a horas 13:00, en su sede social de calle General Güemes N° 636 de esta Ciudad, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3°) Homenaje a los socios fallecidos.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organo de Fiscalización.
- 5°) De acuerdo al Artículo 50, Inciso "I", fijar Cuota Mensual y de Ingreso, que deberán pagar los socios.
- 6°) Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato, en los siguientes cargos:

Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares 1° y 2°.

Por un año: 4 Vocales Suplentes, tres miembros del Organo de Fiscalización.

Art. 43.- Las Asambleas sesionarán válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en los Artículos 40 y 41 de los Estatutos.

Si a la primera citación no concurriese el número de socios que se menciona precedentemente, transcurrida una hora, el señor Presidente abrirá el acto

con el número de socios hábiles para el mismo, que se encontraren presentes.

Nota: La lista o listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización, hasta el día 24 de marzo de 1999 a horas 22:00, en la Secretaría de la Institución, bajo recibo.

Tendrán voz y voto en la Asamblea, los socios con más de un año de antigüedad y con las cuotas abonadas hasta el mes de enero de 1999, inclusive.

Con menos de un año de antigüedad, tendrán voz pero no voto.

Víctor Hugo Machado **Ing. Abdala Salomón**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/03/99

O.P. N° 176

F. N° 109.231

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS

Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

Asamblea Extraordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Tenis de acuerdo con las disposiciones legales y Estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 09 de abril de 1999 a horas 20:00 en su sede social de calle General Güemes N° 452 de esta ciudad de Salta, a los efectos de tratar lo siguiente:

- 1°) Ampliación del número de vocales a cinco (5) en razón de la incorporación de un nuevo Club (Club Social y Deportivo Grand Bourg) para que de esa manera cada Club afiliado tenga representación.

Asamblea General Ordinaria

La Asamblea General Ordinaria a continuación a horas 21:30, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración y resolución sobre Memoria, Estados Contables cerrado el 31 de marzo de 1998, e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, 1 Titular y 1 Suplente - Tribunal de Disciplina tres (3) Miembros.
- 4°) Cargos a renovar:

Presidente

Vicepresidente

Secretaria

Tesorero

Vocales Titulares 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

Vocales Suplentes dos (2).

Adriana Montalbetti

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Carlos de los Ríos

Presidente

e) 15/03/99

O.P. N° 160

F. N° 109.214

SALTA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios activos del Salta Polo Club que cuenten con 4 (cuatro) años de antigüedad al 26/03/99 y no tengan deudas pendientes con el club y sus dependencias (Subcomisiones de Hípica, Polo y Golf - Artículo 4001 a 5) para el 26 de marzo de 1999 a horas 19:30 y en su caso segunda convocatoria el mismo día a horas 20:00 (Artículo 4001 a 3) a celebrarse en su sede social de avenida Bolivia 2800 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización. La lista de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva para su oficialización con la firma de 20 (veinte) socios hasta diez días antes de la Asamblea (Artículo 2006 c). Los socios que integren la lista de candidatos y socios que avalen las mismas deberán reunir los mismos requisitos que los solicitados para participar en la Asamblea Ordinaria.
- 3°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización (Artículo 4001 a 1 a). Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (Artículo 4001.2.).
- 4°) Designación de socios honorarios.
- 5°) Designación de socios para suscribir el Acta junto a: Presidente y Secretario.

Dr. Esteban M. Isasmendi

Secretario

Gral. Brg. Hernán G. Olmos

Presidente

Nota: Están especialmente invitados todos los socios mayores de 21 años aunque no reúnan las condiciones estatutarias.

Andrés Mendieta

Gerente

Secretario Ad Hoc
Salta Polo Club

Imp. \$ 8,00

e) 15/03/99

AVISO GENERAL

O.P. N° 184

R. s./c. N° 8.156

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

El Partido Demócrata Cristiano llama a elecciones para renovación de autoridades provinciales, juntas departamentales y convencionales provinciales.

Su cronograma electoral es el siguiente:

05 de abril cierre del Padrón Electoral.

20 de abril exhibición del Padrón Electoral.

30 de abril presentación de lista.

12 de mayo cierre del período de tachas.

14 de mayo oficialización de lista.

19 de mayo presentación de votos.

21 de mayo oficialización de votos.

30 de mayo elecciones partidarias.

Lugar de votación sede partidaria en Esteco N° 138 casi esquina San Martín, de ocho a dieciocho horas.

Salta, 13 de marzo de 1999

Dr. Hugo Sarmiento Villa
Presidente Junta Provincial
Partido Demócrata Cristiano

Sin cargo

e) 15/03/99

RECAUDACION

O.P. N° 192

Saldo anterior.....	\$ 30.962,70
Recaudación del día 12/03/99	\$ 1.010,60
TOTAL	\$ 31.973,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

Jurisprudencia Nacional.
Legislación Nacional.
Legislación Provincial.
Jurisprudencia Provincial.
Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
Doctrina de los Juristas.
Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.614

Del día 15 de marzo de 1999

DECRETO N° 761

25

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Nomenclatura Gen. Leyes y Decretos
SECRETARIA GEN. DE LA GOBERNACION



Index Ejecutiva
Salta

-1-

DECRETO N° 761

ANEXO

Establecimiento N° 4.062 "Santa Rita".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 4ta. categoria. Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Debe consignarse como Escuela de 3ra. categoria. Incluir el cargo de Ordenanza.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.202 "Don José de San Martín".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 3ra. categoria.	
RECTIFICACION: Debe consignarse como Escuela de 4ta. categoria.	
Establecimiento N° 4.257 "Reyes Católicos".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 3ra. categoria.	
RECTIFICACION: Debe consignarse como Escuela de 4ta. categoria.	
Establecimiento N° 4.295.	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Ordenanza.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.466 "Ntra. Señora del Huerto".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó mal la categoria de la escuela.	
RECTIFICACION: Debe consignarse como Escuela de 4ta. categoria.	
Establecimiento N° 4.483 "Provincial Islas Argentinas".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Maestro Celador Jornada Simple y Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro de Grado Jornada Simple. Maestro Celador Jornada Simple. Ordenanza.	TOTAL: 1 1 1

///...

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom center.

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración: del. Letras y Secretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Salta

-3-

...///

DECRETO N°

781

RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
--	--------------------

Establecimiento N° 4.001 "Juan Bautista Alberdi".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.002 "Mariano Cabezón".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.003 "Dr. Joaquín Castellanos".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.005 "Juan Carlos Dávalos".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.007 "Gral. Martín M. de Güemes".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.008 "Bartolomé Mitre".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.009 "9 de Julio".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

///...

7
D.F.
M.G.
M.D.
R

ES COPIA

RINA V. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GEN. DE LA GOBERNACIÓN



*Poder Ejecutivo
Salta*

4

...///

DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.010 "Sta. María Eufrasia Pelletier".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.012 "Pres. Julio A. Roca".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.013 "Miguel de Cervantes Saavedra".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.016 "Maestra Jacoba Saravia".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.017 "Domingo F. Sarmiento".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.022 "Dr. Benjamín Zorrilla".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Maestro de Jardín de Infantes Jornada Simple y Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Maestro de Jardín de Infantes Jornada Simple.	1
Auxiliar de Dirección.	1

///...

7
TAA
1.4.2010

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo
Salta

-5-

...///
DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.023 "Ejército Argentino".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.026 "Dr. Delfin Leguizamón".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.029 "Dr. Nicolás Avellaneda".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.030 "Dr. Mariano Moreno".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.032 "Leopoldo Lugones".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó a la Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple Sra. GALLARDO, Isolina, con el D.N.I. N° 14.440.587.	
RECTIFICACION: Debe consignarse a la Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple Sra. GALLARDO, Isolina, con el D.N.I. N° 10.440.587.	
Establecimiento N° 4.033 "República Argentina".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección, dos cargos de Maestro Especial de Educación Física Jornada Simple, y se consignó a la Sra. VILLAGRAN, Silvia Cristina, D.N.I. N° 18.020.798 en el cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2
Incluir el cargo Maestro Especial de Educación Física Jornada Simple.	2

///...

7
@ T. 24.5.
L. 20. -
[Signature]

[Signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN



Indice Ejecutiva

Salta

-6-

...///

761

DECRETO N°

Excluir a la docente Sra. VILLAGRAN, Silvia Cristina, D.N.I. N° 18.020.798 del cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple. Consignar al cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple como vacante. Incluir un cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple.	1
--	---

Establecimiento N° 4.034 "Santa Lucía".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Maestro Especial de Educación Física Jornada Simple, y un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro Especial de Educación Física Jornada Simple. Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2 1

Establecimiento N° 4.033 "República Argentina".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2

Establecimiento N° 4.039 "Provincia de Buenos Aires".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.042 "IV Centenario de la Fundación de Salta".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir un cargo de Auxiliar de Dirección. Incorporar como Auxiliar de Dirección temporaria a la Sra. VILLAGRA de ALONSO, Sonia Nelly, D.N.I. N° 11.568.350.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.043 "IV Centenario de la Fundación de Salta".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir un cargo de Ordenanza	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.044 "Fray Honorato Pistoia".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	

///...

7
R
@ 7445
6-10-98
DE

Q

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Folder Ejecutivo

Salta

-2-

...///
DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.498 "Pedro Bonifacio Palacio".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.499.	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó en el cargo Maestro de Grado Jornada Simple a la Sra. SANTANA, Miriam Fabiana, D.N.I. N° 20.261.378.	
RECTIFICACION: Eliminar el cargo Maestro de Grado Jornada Simple donde figura la Sra. SANTANA, Miriam Fabiana, D.N.I. N° 20.261.378.	

Establecimiento N° 4.510 "Antártida Argentina".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.682.	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Ordenanza.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.695.	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro de Grado Jornada Simple.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4702 "Normal Sup. J. V. González".	Dpto.: Anta.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 1ra. categoría. Se omitieron dos cargos de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Debe consignarse como Escuela de 2da. categoría. Incluir el cargo de Ordenanza.	TOTAL: 2

Establecimiento N° 4.064 "Dr. Facundo de Zuviria".	Dpto.: Cafayate.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	

///...

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(Handwritten signature)

EC/COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Index Ejecutivo
Salta

-7-

...///

DECRETO N°

781

RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
--	--------------------

Establecimiento N° 4.046 "César Fermín Perdiguero".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió a la docente temporaria Sra. ALQUISALET de CONSTANZO, Raquel, D.N.I. N° 16.659.024.	
RECTIFICACION: Incorporar en el cargo Auxiliar de Dirección temporaria a la Sra. ALQUISALET de CONSTANZO, Raquel, D.N.I. N° 16.659.024.	

Establecimiento N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.314 "Brigadier Gral. Juan A. de Arenales".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió a la Maestra de Jardín de Infantes titular Sra. RICCIUTI de RAMOS, Graciela, D.N.I. N° 14.302.702.	
RECTIFICACION: Incorporar en el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple a la docente titular Sra. RICCIUTI de RAMOS, Graciela, D.N.I. N° 14.302.702.	

Establecimiento N° 4.315 "Reino de Bélgica".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.316 "Juana Azurduy de Padilla".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.318 "Gral. José de San Martín".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Ordenanza.	TOTAL: 1

///...

2
@ T.M.C.
6/2/00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo
Salta

-8-

...///
DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.434 "María E. Reyes de Campos".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.642 "Campana del Desierto".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.645 "25 de Mayo de 1.810".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección. Incorporar con ubicación provisoria como Auxiliar de Dirección a la Sra. OSSORIO de VEINOVICH, Yoly Estrella, D.N.I. N° 10.494.014.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.646 "Paula Albarracín".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.660 "Hogar Carmen Puch de Güemes".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Auxiliar de Dirección, Foquista, Enfermero, y a la Auxiliar Administrativa Sra. GONZALEZ de CASIMIRO, Amelia, D.N.I. N° 4.615.457. Se consignaron los cargos Secretaria de Dirección, Auxiliar Administrativo, Función Auxiliar, y a la Sra. TORO, Gaby, D.N.I. N° 11.592.612, en el cargo de Médico.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección. Incluir el cargo de Foquista e incorporar como titular al Sr. LOPEZ, José Roberto, D.N.I. N° 10.004.772. Incorporar en el cargo vacante de Auxiliar Administrativo a la Sra. GONZALEZ de CASIMIRO, Amelia, D.N.I. N° 4.615.457. Excluir dos cargos de Vice-Director. Consignar el cargo Secretaria de Dirección de la Sra. MENDOZA, Silvia, D.N.I. N° 6.047.388, como Técnico Registral.	TOTAL: 1 1 2

///...

7
ATA
15-1-98
RE

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo
Guayana

-9-

...///
DECRETO N°

961

Consignar el cargo Auxiliar Administrativo del Sr. SOSA, Eduardo Enrique, D.N.I. N° 17.131.872, como Técnico Registral. Consignar el cargo Función Auxiliar de la Sra. MALCO de GOMEZ, Lidia, D.N.I. N° 14.649.733, como Función Auxiliar de Enfermería. Incorporar el cargo Jefa Administrativa de Servicio Médico y Enfermería, y consignar a la Sra. TORO, Gaby, D.N.I. N° 11.592.612. Excluir a la Sra. TORO, Gaby, D.N.I. N° 11.592.612, del cargo Médico, quedando el cargo como vacante. Incluir un cargo de Enfermero..	1
---	---

Establecimiento N° 4.688 "Nuestra Señora de la Asunción".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Maestro Celador Jornada Simple y Maestro Especial de Religión.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro Celador Jornada Simple. Maestro Especial de Religión Jornada Simple.	TOTAL: 1 1

Establecimiento N° 4.691 "Alte. Cristóbal Colón".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Ordenanza.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.703 "Gral. Manuel Belgrano".	Dpto.: Capital.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignaron a las docentes Sra. DIEZ GOMEZ, Aida, D.N.I. N° 6.641.885, y GUERRERO de SAAVEDRA, Ana Clara, D.N.I. N° 18.227.259, en el cargo Maestro Especial Jornada Simple, y a las docentes MARCHEN, Victoria Carmen, D.N.I. N° 11.834.007, y MARTINEZ, Gladys Marcelina, D.N.I. N° 14.820.654, en el cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas.	
RECTIFICACION: Modificar el cargo Maestro Especial Jornada Simple de las docentes Sra. DIEZ GOMEZ, Aida, D.N.I. N° 6.641.885, y GUERRERO de SAAVEDRA, Ana Clara, D.N.I. N° 18.227.259, como Maestro Especial de Inglés Jornada Simple. Modificar el cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de las docentes MARCHEN, Victoria Carmen, D.N.I. N° 11.834.007, y MARTINEZ, Gladys Marcelina, D.N.I. N° 14.820.654, como Maestro Especial de Actividades Plásticas Jornada Simple.	

///...

7
D. T. H. G.
M. H. G.

ES COPIA

RINA TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo
Salta

-10-

...///
DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.069 "Gobernador Manuel Solá".	Dpto.: Cerrillos.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.070 "Dr. Mariano Boedo".	Dpto.: Cerrillos.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.319 "Marcos Sastre".	Dpto.: Cerrillos.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.442.	Dpto.: Cerrillos.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el Jardín de Infantes. División "B".	
RECTIFICACION: Incluir el Jardín de Infantes, división "B".	

Establecimiento N° 4.530 "Tte. Benjamín Matienzo".	Dpto.: Cerrillos.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consigno un cargo de Maestro Especial Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Debe consignarse como Maestro Especial de Corte y Confección.	

Establecimiento N° 4.071 "Gob. Abraham Cornejo".	Dpto.: Chicoana.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Ordenanza, Auxiliar de Dirección, Maestro Especial de Inglés Jornada Simple y Maestro Especial de Educación Física Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos.	TOTAL:
Ordenanza	1
Auxiliar de Dirección.	1
Maestro Especial de Inglés Jornada Simple.	1
Maestro Especial de Educación Física Jornada Simple	1

///...

J. T. del...
1.6.2000

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION



Indice Ejecutiva

Salta

-11-

...///

761

DECRETO N°

Establecimiento N° 4.321 "Pbro. Dr. José A. Pacheco de Melo".	Dpto.: Chicoana.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió a la docente Sra. TOLEDO de MIRANDA, Noemi Dolores, D.N.I. N° 13.426.618.	
RECTIFICACION: Incluir en el cargo vacante Auxiliar de Dirección a la docente Sra. TOLEDO de MIRANDA, Noemi Dolores, D.N.I. N° 13.426.618.	

Establecimiento N° 4.654 "Cnel. Juan Pascual Pringles".	Dpto.: Chicoana.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Maestro de Grado Jornada Simple de la docente titular Sra. CASTILLO de LOPEZ, Marina, D.N.I. N° 4.287.044.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Maestro de Grado Jornada Simple de la docente titular Sra. CASTILLO de LOPEZ, Marina, D.N.I. N° 4.287.044.	

Establecimiento N° 4.065 "José Antonio F. Cornejo".	Dpto.: Gral. Güemes.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Ordenanza.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.068 "Macacha Güemes".	Dpto.: Gral. Güemes.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó la Planta con el N° 4.067 "Macacha Güemes". Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Debe consignarse con el N° 4.068 "Macacha Güemes". Incluir el cargo de Ordenanza.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.135 "Monseñor Roberto Tavella".	Dpto.: Gral. Güemes.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron tres cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir tres cargos de Auxiliar de Dirección. Incorporar como Auxiliar de Dirección temporaria a la docente GUERRERO de GRAMAJO, Nora Alicia, D.N.I. N° 11.060.697 (Titular de Esc. N° 4.473). Incorporar como Auxiliar de Dirección temporaria a la docente MEDINA de MANZUR, Maria del Carmen, D.N.I. N° 5.782.071 (Titular de Esc. N° 4.605).	

///...

7
TACG
4.2.1
@

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Salta

-12-

...///
DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.338 "Gral. Justo José de Urquiza".	Dpto.: Gral. Güemes.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron tres cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 3

Establecimiento N° 4.473 "Hilario Ascasubi".	Dpto.: Gral. Güemes.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir dos cargos de Auxiliar de Dirección. Incorporar como Auxiliar de Dirección temporaria a la docente SULCA, Maria Magdalena, D.N.I. N° 6.383.864. Incorporar como Auxiliar de Dirección temporaria a la docente RODRIGUEZ de PELLICER, Hilda Isabel, D.N.I. N° 10.993.260, celadora titular de la misma escuela.	

Establecimiento N° 4.605 "Capitán de Frag. Sergio R. Gómez Roca".	Dpto.: Gral. Güemes.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron tres cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir tres cargos de Auxiliar de Dirección. Incorporar como Auxiliar de Dirección temporaria a la Sra. ORTIZ de AHANDUNI, Clara Antonia, D.N.I. N° 12.308.493, maestra de grado titular de la misma escuela.	

Establecimiento N° 4.693.	Dpto.: Gral. Güemes.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.090 "República de Bolivia".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2

Establecimiento N° 4.096 "Cnel. Vicente de Uriburu".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2

///...

7
D. T. A. C.
1-4-98
[Signature]

[Signature]

ES COPIA

RINA B. DE TORRES
Numeración: Gral. Decretos y Leyes
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Feder Ejecutivo
Salta

-13-

...///
DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.097 "Cacique Cambai".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2
Establecimiento N° 4.098 "Cornelio Saavedra".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2
Establecimiento N° 4.110 "Virgen del Lujan".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección. Incorporar en el cargo Auxiliar de Dirección como temporaria a la docente LIENDRO DE LIENDRO, Yolanda Magdalena, (Titular de Esc. N° 4.363).	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.134 "Gauchos de Güemes".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2
Establecimiento N° 4.142 "Cnel. Jorge Enrique Vidt".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.154 "Fray Francisco Victoria".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.289 "San Isidro Labrador".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

///...

RINA R. DE TORRES
Numeración: Presi. Leyes y Decretos
SECRETARIA GEL. DE LA GOBERNACION



Salta

-14-

...

DECRETO Nº

701

Establecimiento N° 4.290 "E.M.E.R. Salvador Mazza".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron tres cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 3
Establecimiento N° 4.305.	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2
Establecimiento N° 4.310 "Humberto Milanessi".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.363 "Bernardino Rivadavia".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.419 "Sgto. Juan Bautista Cabral".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
Establecimiento N° 4.440 "María Agapita Toro de Lahud".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2
Establecimiento N° 4.460 "Frontera N°. 03 Gral. M. Belgrano".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

11.3.

7 (1) T. H. C. G.
W. H. C. G.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo

Salta

-15-

...///

DECRETO N°

781

Establecimiento N° 4.470 "Frontera N°. 04 Pastor Senillosa".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Maestro de Grado Jornada Simple.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir un cargo de Maestro de Grado Jornada Simple.	1

Establecimiento N° 4.496 "Lilia M. Cardozo de Mariño".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.514 "Gral. Martín Miguel de Güemes".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	1

Establecimiento N° 4.516 "Armada Argentina".	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos Auxiliar de Dirección y Maestro Especial de Religión Jornada Simple.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Auxiliar de Dirección	4
Incorporar como Auxiliar de Dirección temporaria a la Sra. SALTO de ROMERO, Margarita, D.N.I. N° 16.167.700.	
Incluir el cargo Maestro Especial de Religión Jornada Simple	2

Establecimiento N° 4.525.	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple y Maestro de Jardín de Infantes.	
RECTIFICACION:	TOTAL:
Incluir el cargo Maestro de Grado Jornada Simple y consignar a la Sra. JAURIGUI, Blanca Aurora, D.N.I. N° 13.785.059, como interina.	1
Incluir el cargo Maestro de Jardín de Infantes Jornada Simple.	1

Establecimiento N° 4.541.	Dpto.: Gral. San Martín.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Maestro de Jardín de Infantes	

///...

-16-

Poder Ejecutivo
Salta

.../II/
DECRETO N°

761

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Oficial, Leyes y Decretos
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



RECTIFICACION: Incluir el cargo Maestro de Jardín de Infantes Jornada Simple.	TOTAL: 1
---	--------------------

Establecimiento N° 4.542 "Dr. Roberto P. López Lanzi". Dpto.: Gral. San Martín.	
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple y Maestro Especial de Agronomía Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple. Maestro Especial de Agronomía Jornada Simple.	TOTAL: 1 1

Establecimiento N° 4.651 "Héroes de la Frontera Norte". Dpto.: Gral. San Martín.	
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

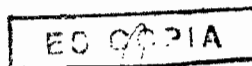
Establecimiento N° 4.696 "Daniel León". Dpto.: Gral. San Martín.	
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.074 "Dr. Bernardo Frías". Dpto.: Guachipas.	
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir un cargo de Ordenanza, y consignar en el mismo a la Sra. RIVERO, Berta Marcela, D.N.I. N° 20.650.308.	

Establecimiento N° 4.164 "El Limoncito". Dpto.: Iruya.	
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Ordenanza y Maestro de Grado Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro de Grado Jornada Simple. Ordenanza.	TOTAL: 1 1

Establecimiento N° 4.379 "Padre Claret". Dpto.: Iruya.	
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Maestro Celador Jornada Simple.	

///...



RINA R. DE TORRES
Numeración: Gral. Leyes y Decretos
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



*Poder Ejecutivo
Salta*

...///
DECRETO N°

761

RECTIFICACION: Incluir el cargo Maestro Celador Jornada Simple.	TOTAL: 1
---	--------------------

Establecimiento N° 4.078 "Dr. Bernabé López".	Dpto.: La Caldera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.079 "Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez".	Dpto.: La Candelaria.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4081 "Cnel. José de Moldes".	Dpto.: La Viña.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2

Establecimiento N° 4.082 "Gral. Manuel Belgrano".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó un cargo de Maestro Celador Jornada Simple vacante, omitiéndose a la titular Sra. Delia Fontivero de Espeche, L.C. N° 5.683.574. Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir a la docente titular Sra. FONTIVERO de ESPECHE, Delia, L.C. N° 5.683.574, en el cargo Maestro Celador Jornada Simple, que figura vacante. Incluir un cargo de Auxiliar de Dirección.	

Establecimiento N° 4.083 "Marco Avellaneda".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó a la docente Sra. Delia Fontivero de Espeche, L.C. N° 5.683.574 en el cargo Maestro Celador Jornada Simple, y a la Sra. Abraham, Sandra Elena del Valle, D.N.I. N° 16.423.278, en el cargo Auxiliar de Dirección. Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Excluir del cargo Maestro Celador Jornada Simple a la Sra. FONTIVERO de ESPECHE, Delia, L.C. N° 5.683.574.	

///...

J. TABER...
20-12-98
[Signature]

[Signature]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de L. Leyes y Decretos
SECRETARÍA GEN. DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo
Salta

...///
DECRETO N°

761

Excluir del cargo Auxiliar de Dirección a la docente Sra. ABRAHAM, Sandra Elena del Valle, D.N.I. N° 16.423.278.

Incluir en el cargo Maestro Celador Jornada Simple a la docente Sra. ABRAHAM, Sandra Elena del Valle, D.N.I. N° 16.423.278.

Incluir un cargo de Auxiliar de Dirección

Establecimiento N° 4.084 "Juana Manuela Gorriti".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.086 "Magdalena Güemes de Tejada".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.087 "Canónigo Juan I. de Gorriti".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección y a la docente Sra. SANTANA, Nélida, D.N.I. N° 5.920.799, en el cargo Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incorporar en el cargo vacante de Auxiliar de Dirección como temporaria, a la docente Sra. SANTANA, Nélida, D.N.I. N° 5.920.799, (Titular de Esc. N° 4.083). Incluir un cargo más de Auxiliar de Dirección.	

Establecimiento N° 4.439 "Guillermo Sierra".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2

Establecimiento N° 4.641 "Juan Vucetich".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2

Establecimiento N° 4.706 "Juan Carlos Dávalos".	Dpto.: Metán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	

///...

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oficial de Secretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo
Salta

...///
DECRETO N°

761

RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección	TOTAL: 2
---	--------------------

Establecimiento N° 4.093 "Gral. Martín Miguel de Güemes".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.095 "Cnel. Apolinario de Figueroa".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.145 "Dr. Robustiano Patrón Costa".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple y Maestro Especial de Religión Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple. Maestro Especial de Religión Jornada Simple.	TOTAL: 1 2

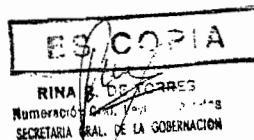
Establecimiento N° 4.152 "Reconquista".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.237 "María Ernestina Gutiérrez".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Auxiliar de Dirección y Maestro Especial de Actividades Prácticas.	
RECTIFICACION: Incluir los cargos: Auxiliar de Dirección. Maestro Especial de Actividades Prácticas	TOTAL: 1 1

Establecimiento N° 4.250 "Tte. Cnel. Mateo Ríos".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron los cargos de Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple y Maestro Especial de Religión Jornada Simple	

7
T.A.E.S.
14.50

///...



Poder Ejecutivo
Salta

...///
DECRETO N°

761

RECTIFICACION: Incluir los cargos: Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple. Maestro Especial de Religión Jornada Simple.	TOTAL: 1 2
--	-------------------------

Establecimiento N° 4.271 "Fray Aristides A. Nibi".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.275 "Osvaldo Burela".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir un cargo de Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 2

Establecimiento N° 4.292.	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.303 "Mtro. Roberto Terrone Riera".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió a la Maestra de Grado titular de 7° año, división "C", turno tarde, Sra. BELINZONI de WAYLLACE, Griselda, D.N.I. N° 5.136.542.	
RECTIFICACION: Incluir a la Sra. BELINZONI de WAYLLACE, Griselda, D.N.I. N° 5.136.542, en el cargo Maestro de Grado Jornada Simple de 7° año, división "C", turno tarde.	

Establecimiento N° 4.311 "Robustiano Manero".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Maestro de Grado Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Maestro de Grado Jornada Simple.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.369 "Carmen Güemes de Latorre".	Dpto.: Orán.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó un cargo de Maestro Celador Jornada Simple como vacante, y a la Sra. CERMESONI de MERINO, Mabel Lucia, D.N.I. N° 13.107.706, en el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple.	

///...

2
Tada
14.11.98
VE

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Poder Ejecutivo

Salta

...///

DECRETO N°

781

RECTIFICACION:

Excluir a la Sra. CERNESONI de MERINO, Mabel Lucia, D.N.I. N° 13.107.706, del cargo Maestro de Grado Jornada Simple, quedando el cargo vacante.

Incluir a la Sra. CERNESONI de MERINO, Mabel Lucia, D.N.I. N° 13.107.706, en el cargo Maestro Celador Jornada Simple.

Establecimiento N° 4.513.

Dpto.: Orán.

ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Maestro de Grado Jornada Simple.

RECTIFICACION:

Incluir un cargo de Maestro de Grado Jornada Simple.

TOTAL:

1

Establecimiento N° 4.586 "Lidia R. Montellano de Sidorenko".

Dpto.: Orán.

ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.

RECTIFICACION:

Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.

TOTAL:

1

Establecimiento N° 4.613 "San Cayetano".

Dpto.: Orán.

ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.

RECTIFICACION:

Incluir un cargo de Auxiliar de Dirección.

TOTAL:

1

Establecimiento N° 4.628 "Dr. José Benito Graña".

Dpto.: Orán.

ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.

RECTIFICACION:

Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.

TOTAL:

1

Establecimiento N° 8.151 "Indígena Juan XXIII".

Dpto.: Orán.

ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.

RECTIFICACION:

Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.

TOTAL:

2

Establecimiento N° 4.124 "Sargento Cabral".

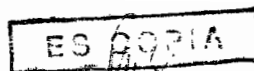
Dpto.: Rivadavia.

ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 4ta. categoría.

RECTIFICACION:

Debe consignarse como Escuela de 3ra. categoría.

///...



RINA R. DE PORRES
Numeración Pres. Leyes y Decretos
SECRETARIA GUAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo

Spalla

DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.162 "Buena Fe".	Dpto.: Rivadavia.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo de Ordenanza del titular Sr. GOMEZ, Lucindo Leonardo.	
RECTIFICACION:	
Incluir el cargo de Ordenanza del titular Sr. GOMEZ, Lucindo Leonardo.	

Establecimiento N° 4.574.	Dpto.: Rivadavia.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 4ta. categoría.	
RECTIFICACION:	
Debe consignarse como Escuela de 3ra. categoría.	

Establecimiento N° 4.590 "Patricio Martín Córdoba".	Dpto.: Rivadavia.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 4ta. categoría Jornada Simple.	
RECTIFICACION:	
Debe consignarse como Escuela de 4ta. categoría Jornada Completa con Albergue Anexo.	

Establecimiento N° 4.670.	Dpto.: Rivadavia.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 3ra. categoría.	
RECTIFICACION:	
Debe consignarse como Escuela de 4ta. categoría.	

Establecimiento N° 4.101 "Martina Silva de Gurruchaga".	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Maestro Especial de Religión Jornada Simple.	
RECTIFICACION:	
Incluir el cargo Maestro Especial de Religión Jornada Simple.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.103 "Dr. Luis Gómez".	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió al Ordenanza temporario Sr. HUMACATA, Patricio Germán, D.N.I. N° 22.073.054 (toma de posesión el 01-07-96).	
RECTIFICACION:	
Incluir al Ordenanza temporario Sr. HUMACATA, Patricio Germán, D.N.I. N° 22.073.054, con fecha de toma de posesión el 01-07-96.	

Establecimiento N° 4.104 "Pachi Gorriti".	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	

///...

Poder Ejecutivo

Salla

DECRETO N°

761

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
SECRETARIA GERAL DE LA GOBERNACION

30



RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
--	--------------------

Establecimiento N° 4.127 "Manuela Pedraza".	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.412".	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó un cargo de Maestro Especial de Agronomía Jornada Simple vacante	
RECTIFICACION: Excluir el cargo Maestro Especial de Agronomía Jornada Simple vacante.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.673 "General Jorge E. Leal".	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó como Escuela de 1ra. categoría, y se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Debe consignarse como Escuela de 2da. categoría Incluir dos cargos de Auxiliar de Dirección.	

Establecimiento N° 4.694.	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.705 "República de Colombia".	Dpto.: Rosario de la Frontera.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitieron dos cargos de Auxiliar de Dirección y a la Maestra de Jardín de Infantes Sra. AVILA de BARRAGAN, Blanca, D.N.I. N° 6.386.119.	
RECTIFICACION: Incluir dos cargos de Auxiliar de Dirección. Incorporar en el cargo vacante de Jardín "A", turno mañana, a la Sra. AVILA de BARRAGAN, Blanca, D.N.I. N° 6.386.119.	

Establecimiento N° 4.394 "Coronel Vicente Torino".	Dpto.: Rosario de Lerma.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	

///...

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

31



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N°

761

RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1
--	--------------------

Establecimiento N° 4.398 "General Bartolomé Mitre".	Dpto.: Rosario de Lerma.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.631 "Virrey Francisco de Toledo".	Dpto.: Rosario de Lerma.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.107 "Dr. Arturo León Dávalos".	Dpto.: San Carlos.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.172 "Maestro de Latinidad J.L. Cabezon".	Dpto.: Santa Victoria.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se consignó a la docente interina Sra. NIEVA de GONZALEZ, Ana Maria, D.N.I. N° 17.418.154, en el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple	
RECTIFICACION: Suprimir el cargo Maestro de Grado Jornada Simple y dar de baja a la docente interina Sra. NIEVA de GONZALEZ, Ana Maria, D.N.I. N° 17.418.154.	

Establecimiento N° 4.222 "Juana Manso".	Dpto.: Santa Victoria.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas Jornada Simple.	TOTAL: 1

Establecimiento N° 4.256.	Dpto.: Santa Victoria.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Ordenanza.	
RECTIFICACION: Incluir un cargo de Ordenanza, y consignar en ese cargo a la Sra. Asunción Gladys APARICIO de ARECO, D.N.I. N° 12.381.586.	

///...

7
T. de G.
A. de G.
A. de G.

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



Poder Ejecutivo

...Falta

DECRETO N°

761

Establecimiento N° 4.282.	Dpto.: Santa Victoria.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple del titular Sr. José Eduardo Reinoso, D.N.I. N° 13.383.024	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Maestro de Grado Jornada Simple, y al titular Sr. José Eduardo Reinoso, D.N.I. N° 13.383.024	

Establecimiento N° 4.346 "Ntra. Sra. de Guadalupe".	Dpto.: Santa Victoria.
ERROR U OMISION EN DCTO. N° 2143/98: Se omitió un cargo de Auxiliar de Dirección, y se consignó como Vice-Director al Sr. TORO, Tito Martin, D.N.I. N° 10.582.636.	
RECTIFICACION: Incluir el cargo Auxiliar de Dirección y consignar como titular a la Sra. BARROSO de PRUSI, Irene, D.N.I. N° 4.999.057, según Res N° 341/98. Excluir al Sr. TORO, Tito Martin, D.N.I. N° 10.582.636, del cargo de Vice-Director	TOTAL: 1
